

ACTA SESIÓN N° 01
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 20 noviembre de 2024, vía video conferencia, siendo las 9:06 horas, se abre la primera sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Nativas. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sr. Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
2.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
3.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
4.	Sr. Christián Sanchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
5.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
6.	Sra. Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MHNH)
7.	Sr. Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
8.	Sr. Lohengrin Cavieres González	Titular, Academia Chilena de Ciencias
9.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
10.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
11.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
12.	Sr. Sergio Núñez Elías	Titular, Sector Pesquero, Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA)

Asiste como autor de algunas fichas de especies a clasificar Arón Cádiz.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN VIGÉSIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES Y DECISIÓN DE ESPECIES A CLASIFICAR EN ESTA JORNADA

Reinaldo Avilés da la bienvenida a los integrantes asistentes a este Comité y consulta sobre la realización de la presentación de la inducción a integrantes del Comité, se acuerda que no hay ningún integrante nuevo y que pasemos inmediatamente a la clasificación.

Se discute respecto a las especies del Archipiélago de Juan Fernández incluidas en la invitación a la presente reunión, señalando que son especies que ya fueron clasificadas, y que la Secretaría Técnica debería realizar una revisión previa, para establecer qué especies podrían cambiar su clasificación con los nuevos datos aportados. De esta manera, se decide revisar en esta sesión las especies según el orden que se encuentran en el sitio web de Clasificación de especies: <https://clasificacionespecies.mma.gob.cl/procesos-de-clasificacion/20o-proceso-de-clasificacion-de-especies-2023/listado-y-fichas-de-especies-que-seran-clasificadas/>

2. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

2.1. *Calidris pusilla* (Linneo, 1766), “playero semipalmado”, “pollito de mar”, “chorlito enano”, “Semipalmated Sandpiper” (inglés)

Ave playera, *Calidris* pequeño, de 13 a 15 cm de largo, de 21 a 32 g de peso y de 28 a 30 cm de envergadura alar (atlas aves playeras, 2017). Similar al playero occidental (*Calidris mauri*) en la temporada de reposo, ambos con patas y pico negro, pero un rasgo útil para lograr diferenciarlos, es el pico recto del semipalmado, ambos poseen pequeñas membranas entre sus dedos, pero es muy complicado de observar en el campo (Hicklin & Gratto-Trevor, 2020). Puede ser confundido también, por tamaño, con el playero enano (*Calidris minutilla*), que puede ser descartado por el color amarillo verdoso de sus patas. No se reproduce en Chile, se reproduce en Estados Unidos y Canadá en la tundra baja y subártica, cerca del agua.

Especie altamente migratoria, se reproduce en Estados Unidos y Canadá durante el verano boreal (junio a septiembre), para luego emprender un largo viaje al centro y sur de América. Durante su migración al sur, las bandadas de la población oriental realizan vuelos transoceánicos sin escalas de hasta 4.000 km, desde el sudeste de Canadá y el noreste de Estados Unidos hasta el norte de Sudamérica. Los lugares no reproductivos a lo largo de la costa del Pacífico se extienden desde México hasta Perú, mientras que, en la costa atlántica, desde Yucatán y las Indias Occidentales hasta el centro de Argentina, con grandes bandadas congregándose a lo largo de la costa de Surinam y la Guayana Francesa. En Chile se describe su distribución desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Valparaíso, sin embargo, en base a los datos de eBird (2023) se observa una distribución hasta el norte del Archipiélago de Chiloé, Región de Los Lagos. Se pueden encontrar individuos solitarios o en pequeños grupos, a veces con otros calidris.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E, la ausencia de datos indica que la especie se podría clasificar como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, considerando los datos internacionales que justifican su clasificación mundial según UICN se establece que: por disminución poblacional en sus lugares de anidación y por explotación en parte de sus rutas migratorias se debe clasificar en categoría Casi Amenazada (NT). Aunque sus poblaciones en Chile aparentemente no han disminuido y existen otras poblaciones fuera del país, no se rebaja por estar disminuyendo a nivel global alrededor del 20%. Así, se clasifica como en categoría Casi Amenazada (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	NT	Por disminución en sus lugares de anidación y por explotación en sus rutas migratorias. Aunque sus poblaciones en Chile aparentemente no han disminuido. No se rebaja por estar disminuyendo a nivel global alrededor del 20%.
B		DD	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

Ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para las categorías En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) o Vulnerable (VU), pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisface, en un futuro cercano. Específicamente, está a punto de superar el umbral de porcentaje de descenso poblacional en tres generaciones para criterio A.

2.2. *Dendroseris gigantea* Johow, “colecillo”, “col de Juan Fernández”

Árbol bajo o arbusto de 5-10 m de alto, con las hojas agrupadas hacia los extremos de las ramas. Corteza grisácea, tronco de hasta 30 cm de diámetro. Ramas tortuosas, con cicatrices de las hojas caídas. Hojas grandes, papiráceas, de 20-50(80) cm de largo x 8-16(26) cm de ancho, pecioladas.

Especie presente solamente en Isla A. Selkirk, no se han encontrado ejemplares desde 2014, pero sin un muestreo exhaustivo, dado lo abrupto del terreno, no se puede descartar la existencia de algún individuo en las quebradas más inaccesibles.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (EN, DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Segundo criterio C, existen posiblemente mucho menos de 250 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla A. Selkirk) y con todos los individuos en una sola subpoblación, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Segundo criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 50 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla A. Selkirk.
C	***	CR	CR C2a(i,ii) Posiblemente mucho menos de 250 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla A. Selkirk
D	***	CR	CR D Posiblemente menos de 50 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Isla A. Selkirk (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Isla A. Selkirk (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- C2 Número de individuos maduros menor a 250.
- C2a Una disminución continua inferida, y
- C2a(i) Número de individuos maduros en cada subpoblación menor a 50.
- C2a(ii) Porcentaje de número de individuos maduros en una subpoblación mayor al 90% (100%).
- D Número de individuos maduros posiblemente menor a 50 individuos maduros.

2.3. *Dendroseris macrophylla* D. Don, “colecillo”, “col de Juan Fernández”

Arbusto de 3(5) metros de altura. Ramificación dicotómica, con las hojas agrupadas en el extremo de las ramas. Ramas gruesas y con las cicatrices de las hojas caídas. Hojas enteras, ovadas, de 30-40 cm de largo x 26-28 cm de ancho, ampliamente lobulado-aserradas, base cordada. Pecíolo canaliculado, alado, de unos 20 cm de longitud con la base semi-amplexicaule. Inflorescencia compuesta por capítulos grandes, largamente pedicelados, con brácteas foliosas orbiculares.

Especie endémica de la isla Alejandro Selkirk del Archipiélago Juan Fernández, Chile. Skottsberg (1921) menciona la ocurrencia de la especie entre la Quebrada de Sánchez y Quebrada de la Lobería. Ricci (1990) y Danton & Lesouef (1998) indican su presencia en Quebrada La Lágrima. Actualmente, según registros de los guardaparques de CONAF, sólo hay dos poblaciones que se encuentran en el sector “El Tongo” y “El Guatón” y en el sector del “Sándalo” y “Rodríguez”

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro y Rara (EN y R, DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada principalmente debido a procesos erosivos y deslizamientos de terreno producto de la deforestación por tala y sobrepastoreo, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente mucho menos de 250 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla A. Selkirk) y con todos los individuos en una sola subpoblación, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 250 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla A. Selkirk.
C	***	CR	CR C2a(i,ii) Posiblemente mucho menos de 250 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla A. Selkirk
D		EN	EN D Posiblemente menos de 250 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Isla A. Selkirk (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Isla A. Selkirk (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- C2 Número de individuos maduros menor a 250.
- C2a Una disminución continua inferida, y
- C2a(ii) Porcentaje de número de individuos maduros en una subpoblación mayor al 90% (100%).

2.4. *Liolaemus andinus* Koslowsky, 1895, “lagartija andina”

Posiblemente presente en la región de Atacama, Laguna Verde. Presente en Argentina cordillera de Catamarca. No hay amenaza de Minería ni caminos, solamente escasos turistas que usan termas. Debido a que existe una controversia en su identificación taxonómica aún no completamente resuelta por la comunidad de herpetólogos de la zona, no se tiene certeza de la identidad del taxón por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD).

Se concluye clasificarla según el RCE, como Datos Insuficientes (DD). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	DD	-
B	***	DD	-
C	***	DD	-
D	***	DD	-
E	***	DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

DATOS INSUFICIENTES (DD)

Dado que:

A que existe una controversia en su identificación taxonómica aún no completamente resuelta por la comunidad de herpetólogos de la zona, no se tiene certeza de la identidad del taxón por lo que se clasifica como Datos Insuficientes (DD).

2.5. *Liolaemus normae* Esquerré, Ramírez-Álvarez, Pavón-Vásquez, Troncoso-Palacios, Garín, Keogh & Leaché, 2019, “lagarto leopardo de Norma”, “lagarto de los cristales”

Lagartija con LHC en machos adultos fue 88,92 mm, y en hembras adultas fue 83,00 mm. En vista dorsal: cabeza más oscura que el resto del cuerpo, casi negruzca, banda vertebral difusa y gruesa de color oscuro que recorre desde la zona occipital hasta la base de la cola, contrastando levemente con las anchas bandas paravertebrales de color café, que están segmentadas por suaves y delgadas líneas transversales de color café claro. Flancos de color oscuro negruzco.

Liolaemus normae, es la última especie descrita en Chile, como species nova, dentro del clado *leopardinus*, en un trabajo de sistemática integrativa, que, a través de múltiples líneas de evidencia, permitió no solo la descripción de este nuevo taxón, sino que también delimitar con mayor evidencia y reordenar taxonómicamente este clado, incluso desplazando a *Liolaemus ramonensis* al estatus de sinónimo junior de *Liolaemus leopardinus*.

La única población conocida de *L. normae*, se ubica en su localidad tipo, Laguna Los Cristales, al interior de la ciudad de Rengo, en la cordillera Andina central de la Región de O'Higgins.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por actividad minera, en parte por perros y en el futuro por proyectos hidroeléctricos, que podrían resultar en una amenaza de relocalización (rescate y relocalización) de individuos y otras actividades antrópicas, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por actividad minera, en parte por perros y por reubicación. En una sola localidad Lagunas Cristal.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 4 km².
B1a Se conoce en una sola localidad, Lagunas Cristal.
B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por actividad minera, en parte por perros y por reubicación.
B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 3 km²
B2a Se conoce en una sola localidad, Lagunas Cristal.
B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por actividad minera, en parte por perros y por reubicación.

2.6. *Oceanites pincoyae* Harrison et al., 2013, “golondrina de mar Pincoya”, “Pincoya Storm-petrel”

Individuos solo avistados en el mar, se infiere 2.000 individuos en aguas chilenas, se desconoce sus sitios de nidificación. Posiblemente amenazada por microplásticos, cultivos de salmones y mejillones. Dado que no es posible clasificarla con los escasos datos existentes, se concluye clasificarla según el RCE, como Datos Insuficientes (DD). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	DD	-
B	***	DD	-
C	***	DD	-
D	***	DD	-
E	***	DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

DATOS INSUFICIENTES (DD)

Dado que:

No es posible clasificarla con los escasos datos existentes, se concluye clasificarla según el RCE, como Datos Insuficientes (DD)

2.7. *Pelecanoides magellani* (Mathews, 1912), “yunco de Magallanes”, “Magellanic Diving-petrel”

Se infiere 330.000 individuos totales en el mundo (mayoritariamente en Zona Económica Exclusiva de Chile), probablemente nidifique en archipiélagos del sur. Se desconoce sus sitios de nidificación. Posiblemente amenazada por microplásticos. Dado que no es posible clasificarla con los escasos datos existentes, se concluye clasificarla según el RCE, como Datos Insuficientes (DD). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	DD	-
B	***	DD	-
C	***	DD	-
D	***	DD	-
E	***	DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

DATOS INSUFICIENTES (DD)

Dado que:

No es posible clasificarla con los escasos datos existentes, se concluye clasificarla según el RCE, como Datos Insuficientes (DD)

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta primera sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Calidris pusilla</i>	playero semipalmado, Semipalmated Sandpiper (inglés)	Animalia	NT	--

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Dendroseris gigantea</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D
<i>Dendroseris macrophylla</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)
<i>Liolaemus andinus</i>	lagartija andina	Animalia	DD	--
<i>Liolaemus normae</i>	lagarto leopardo de Norma, lagarto de los cristales	Animalia	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Oceanites pincoyae</i>	golondrina de mar Pincoya, paíño Pincoya, Pincoya Storm-petrel (inglés)	Animalia	DD	--
<i>Pelecanoides magellani</i>	yunco de Magallanes, Magellanic Diving-petrel (inglés)	Animalia	DD	--

Siendo las 13:09 hrs. se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 02
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 03 de diciembre de 2024, vía video conferencia, siendo las 9:13 horas, se abre la segunda sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
2.	Sr. Christián Sanchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
3.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
4.	Sra. Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MHN)
5.	Sr. Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
6.	Sr. Lohengrin Cavieres González	Titular, Academia Chilena de Ciencias
7.		
8.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
9.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
10.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
11.	Sr. Ricardo Sáez Palma	Titular, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)

Asisten como expertos y autores de algunas fichas a clasificar Carlos Bustamante de la Universidad de Antofagasta, Leslie Bustos, sectorialista de la SUBPESCA, Francisco Concha de la Universidad de Valparaíso.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

1.1. *Bathyraja griseoauda* (Norman, 1937), “raya gris”, “Graytail Skate” (inglés)

Raya de gran tamaño (hasta 157 cm de longitud total); posee una coloración dorsal grisácea oscura con manchas gris amarronado de forma irregular, mientras que la zona ventral es siempre blanquecina a excepción de las puntas de las aletas y la cola que es siempre gris; piel áspera con un disco rómbico más ancho que largo que en gran parte carece de espinas; hocico blando y corto; posee espinas en la línea media de la cola; 2 aletas dorsales pequeñas cerca de la parte posterior de la cola

La raya gris se encuentra en los océanos Pacífico sureste y Atlántico suroeste. En Chile, desde Coquimbo al sur, hasta alrededor del Cabo de Hornos, y por el Atlántico, hasta Uruguay, incluidas las Islas Malvinas. Esta raya es demersal (asociada al fondo marino) en la plataforma continental media y en el talud superior.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité estima conservadoramente que esta raya tiene un tiempo generacional de 23 años según datos de UICN, por lo que se estima tres generaciones en 69 años.

Así para criterio A se estima una disminución en el pasado (subcriterio A2), mayor al 50% y menor al 80%. Un índice de abundancia apropiado para el taxón (A2b) cruceros de investigación cercanos a Las Malvinas, y niveles de explotación reales o potenciales (A2d) inferencia desde datos de captura en Islas Malvinas extrapolados del Cabo de Hornos al sur. Se sugiere que, en la costa pacífica, con una topografía submarina de mayor profundidad, podría servir de refugio de la especie para individuos de mayor tamaño, pero se debería someter a investigación, por lo que se debería analizar detalladamente las series de tiempo que mantiene IFOP, para dar más luces sobre la dinámica poblacional de esta especie en Chile, efectivamente la ficha presentada sí incluye información del IFOP. Así, se clasificaría por este criterio como En Peligro (EN). Para los demás criterios no hay información suficiente por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Por lo que se clasificaría según RCE como Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	EN	EN A2bd
B		DD	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, Chile continental sudamericano, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN A2bd

Dado que:

- A2 Reducción del tamaño de la población inferida mayor al 50% y menor de 80% en tres generaciones (69 años), en el pasado donde las causas de la reducción no han cesado (por pesquería en el Atlántico), en base a los siguientes puntos:
- A2b Una reducción futura de la población, inferida mayor al 50% y menor de 80%, en la zona que habita, inferida desde un índice apropiado para el taxón, obtenido de cruceros de investigación en el Atlántico sur Oriental.
- A2d Una reducción pasada inferida desde niveles de explotación reales, inferida mayor al 50% y menor de 80%, extrapolada desde los datos de captura en Malvinas hacia el cabo de hornos y al sur.

1.2. *Carcharhinus galapagensis* (Snodgrass & Heller, 1905), “tiburón de Galápagos”, “tiburón gris”, “mango”

Especie de tiburón de gran tamaño (machos entre los 170–250 cm y las hembras lo hacen entre los 205 y 250 cm), de color gris oscuro. Hocico ancho, redondeado y largo, con solapas nasales. Ojos grandes, dientes grandes y erguidos. Origen de la primera dorsal más o menos opuesto al margen posterior de las pectorales. Origen de la segunda dorsal más o menos sobre el origen de la anal. Aletas pectorales grandes con puntas poco redondeadas a puntiagudas con el borde posterior recto.

El tiburón de Galápagos tiene una distribución irregular principalmente alrededor de islas oceánicas templadas cálidas y tropicales en los océanos Atlántico, Pacífico e Índico, pudiendo encontrarse a lo largo de las plataformas continentales de masas terrestres adyacentes. En Chile, esta especie ha sido reportada exclusivamente en la ecorregión de Isla de Pascua, especialmente alrededor de Rapa Nui, isla de Salas y Gómez y los montes submarinos aledaños. En las islas Salas y Gómez existe una zona de cría secundaria (maduración de juveniles, Zona de cría secundaria según criterio de Heupel et al. 2007), zona que ha sido declarada como Parque Marino. Dentro de la ecorregión de Isla de Pascua la situación es contrastante: el tiburón de galápagos es prácticamente inexistente alrededor de Rapa Nui, pero muy abundante en Salas y Gómez. Este tiburón ha sido clasificado por UICN como Preocupación Menor (LC). Posiblemente la población en la Zona Económica Exclusiva (EEZ) de Chile, sea residente separada de otras subpoblaciones del mundo.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios B, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio A, no se observan datos de disminución poblacional relevante, implica que se clasificaría como Preocupación Menor (LC).

Se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	LC	-
B		DD	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

1.3. *Hypanus dipterurus* (Jordan & Gilbert, 1880), “raya látigo”, “Diamond Stingray” (inglés)

La raya látigo (*Hypanus dipterurus*) es una especie costera de tamaño mediano (hasta 122 cm de ancho de disco), disco ovalado en forma de diamante, más ancho que largo; márgenes anterolaterales del disco casi rectos; hocico puntiagudo, muy poco proyectado; cola un poco más larga que la longitud del disco; aleta caudal ausente, pero con un pliegue en los lados superior e inferior de la cola, pliegue superior bajo y corto, pliegue inferior más largo y más alto, ambos pliegues terminan abruptamente en el mismo nivel de la cola; superficie superior del disco principalmente lisa, con excepción de una larga fila de espinas en el centro del dorso y en la base de la cola, bordeada a cada lado del centro del disco por otra fila corta de espinas. Su coloración café oscuro o negruzco, sin patrón de coloración distintivo.

La raya látigo se encuentra en el Pacífico central oriental y sureste desde el sur de California, EE. UU., hasta el norte de Perú, y en Hawái y las Islas Galápagos, Ecuador. En Chile presente en la zona norte, con mayor frecuencia en eventos del Niño (ENSO). Sin ser pesca objetivo en Chile y con pocos registros por pescadores recreativos de orilla. Según UICN estaría clasificada como Vulnerable A2d, en base a pesquerías en el hemisferio norte y en Perú. Sin embargo, los datos de UICN indican que en Perú, los desembarques de pesca dirigida con redes de enmalle para esta especie han experimentado una disminución del 50% en la biomasa anual desembarcada entre 1997 y 2015, equivalente a una reducción de la población de >88% en tres generaciones (57 años).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité señala que esta raya tiene un tiempo generacional de 19 años según datos de UICN, por lo que se estima tres generaciones en 57 años. Así para criterio A se estima una disminución en el pasado (subcriterio A2), mayor al 80% según niveles de explotación reales (A2d) inferencia desde datos de captura en Perú. Cómo posiblemente los ejemplares que circulan por aguas chilenas provienen de la subpoblación peruana donde el descenso poblacional ha sido superior al 88% en tres generaciones. Así, se clasificaría por este criterio como En Peligro Crítico (CR). Para los demás criterios no hay información suficiente por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Por lo que se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	CR	CR A2d
B		DD	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, Chile continental sudamericano, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR A2d

Dado que:

- A2 Reducción del tamaño de la población inferida mayor al 80% en tres generaciones (57 años), en el pasado donde las causas de la reducción no han cesado (por pesquería en el Perú), en base al siguiente punto:
- A2d Una reducción pasada inferida desde niveles de explotación reales, inferida mayor al 80%, extrapolada desde los datos de captura en las poblaciones del Perú, origen de los ejemplares que circulan en el norte chileno.

1.4. *Sympterygia brevicaudata* (Cope, 1877), “raya”, “raya moteada”, “raya de cola corta”

Raya de disco relativamente amplio; hocico ligeramente angular (120-142 grados) y corto (10-14% de la LT); espacio ínter ocular ancho y cóncavo; margen posterior de la aleta pélvica expandida, claramente cóncava; base de la cola relativamente angosta (menor que la distancia interocular); aletas dorsales separadas; una o dos espinas sobre el surco ocular anterior y con una a siete espinas sobre el surco ocular posterior, 0-6 púas sobre la parte media de la nuca, 0-8 púas en la espalda y una fila de púas a lo largo del dorso de la cola, la última de estas se encuentra entre las dos aletas dorsales; machos con un par de hemipenes largos y con protuberancias anteriores en la punta.

Se distribuye desde Ecuador hasta Chile central. En Chile se encuentra desde Región de Arica y Parinacota hasta Región del Biobío.

IUCN la clasifica como Casi Amenazada (NT) A2d.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité, y realizar algunas observaciones para su corrección, estima que no existen datos para poder clasificar según los criterios B, C, D y E por lo que para cada uno de esos criterios se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Para criterio B, se encuentra cercana a cumplir con umbral de disminución poblacional para categoría de Vulnerable (VU A2c); por disminución de la calidad del hábitat, al disminuir los lugares de postura de cápsulas. Por lo que se clasifica por criterio B como Casi Amenazada (NT). Se concluye clasificarla según el RCE, como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	NT	Cercana a cumplir con umbral de VU A2c; por disminución de la calidad del hábitat, al disminuir los lugares de postura de cápsulas.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

Está cercana a cumplir con umbral de disminución poblacional para categoría de Vulnerable (VU) por disminución de la calidad del hábitat, al disminuir los lugares de postura de cápsulas.

1.5. *Coprosma oliveri* Fosberg, “olivillo”, “olivo”, “olivo de Juan Fernández”

Arbusto o árbol bajo de 5-7 m de alto, de tronco delgado y corteza gris cenicienta. Hojas perennes, coriáceas, opuestas, pecioladas, angostamente lanceoladas, de 4-8 cm de largo x 1,5-2,7 cm de ancho, ápice agudo, margen entero, con domacios en el envés. Especie dioica, flores solitarias o en cimas axilares, de color verde. Flores femeninas con corola tubular, pétalos unidos en la base y 4 lóbulos revolutos en el ápice, ovario de 2,5 mm de largo. Flores masculinas con corola campanulada de 6-7 mm de largo, estambres de 10,5-12 mm de largo. El fruto es una baya negruzca al madurar con 2 semillas.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro Crítico (DS 33/2011 MMA).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Segundo criterio C, existen posiblemente menos de 1.000 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Robinson Crusoe), por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Segundo criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 1.000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterionio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C		VU	VU C2a(i,ii) Posiblemente menos de 1.000 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.
D		VU	VU D1 Posiblemente menos de 1.000 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.6. *Coprosma pyrifolia* (Hook. & Arn.) Skottsb., “peralillo”

Árbol de hasta 12 m de alto, tronco de hasta 70 cm de diámetro. Corteza adulta gruesa y suberosa, profundamente rugosa. Hojas ovales a oval-lanceoladas de 4,8-10 cm de largo x 1,7-3,8 cm de ancho, pecioladas, con el borde entero, onduladas, brillantes, presentan domacios en el envés, en la zona de intersección de los nervios principales, ápice terminado acuminado. Especie dioica, flores solitarias, pedunculadas, verdosas.

Especie endémica de la mirtisilva del Archipiélago Juan Fernández, presente en las islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 33/2011 MMA).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en dos localidades, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Segundo criterio C, existen posiblemente menos de 1.000 individuos maduros en ambas islas, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Segundo criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 1.000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En dos localidades, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk.
C		VU	VU C2a(i) Posiblemente menos de 1.000 individuos maduros.
D		VU	VU D1 Posiblemente menos de 1.000 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 100 km².
- B1a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 50 km².
- B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.7. *Cuminia eriantha* (Benth.) Benth., “mentita de Juan Fernández”, “Cuminia”

Arbusto o árbol (0,5)1–4(5) m, con tronco hasta de 5 cm de diámetro en la base, que a veces se apoya en otros, con un olor suave a menta o alcanforado. Tallos pilosos con tricomas muy cortos, patentes. Hojas de 6–7,5 × 2,2–2,8 cm, con pecíolo de 1,2–2 cm, piloso, con limbo de 3–5 cm, elíptico, atenuado en el pecíolo, dentadas, con dientes más o menos marcados, glabras por el haz y de color verde oscuro, con envés de color más claro, con pilosidad notable sobre en las nervaduras.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro Crítico (DS 33/2011 MMA).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente menos de 200 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Robinson Crusoe), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 200 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C		EN	EN C2a(i,ii) Posiblemente menos de 200 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
D		EN	EN D1 Posiblemente menos de 200 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
 B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
 B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
 B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
 B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
 B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.8. *Dendroseris micrantha* (Bertero ex Decne.) Hook. & Arn., “colecillo”, “col de Juan Fernández”

Arbusto o pequeño arbolito de hasta 5 m de altura. Corteza corchosa, fisurada, tronco de hasta 20-30 cm de diámetro. Ramificación dicótoma o tricótoma, tortuosas, las que se dividen luego de una floración, con las cicatrices de las hojas caídas en las ramas nuevas. Hojas enteras, con el borde levemente aserrado-denticulado, oblongo-lanceoladas a trasovadas, de 17-65 cm de largo x 3-12 cm de ancho, cortamente pecioladas con la base semi-amplexicaule.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente menos de 150 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Robinson Crusoe), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 150 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C		EN	EN C2a(i,ii) Posiblemente menos de 150 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.
D		EN	EN D1 Posiblemente menos de 150 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
 B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
 B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
 B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
 B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
 B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.9. *Dendroseris neriiifolia* (Decne.) Hook. & Arn., “colecillo”, “col de Juan Fernández”

Arbusto o pequeño arbolito de hasta 4 metros de alto, muy ramificado, su tronco puede alcanzar los 30 cm de diámetro, corteza corchosa. Las ramas tienen las cicatrices de las hojas caídas. Hojas coriáceas, lineal-lanceoladas de 15 cm de largo x 1,5-2 cm de ancho, obtusas, con el borde entero, agrupadas hacia los extremos de las ramas, cortamente pecioladas, pecíolo de alrededor de 2 cm de longitud.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Segundo criterio C, existen posiblemente mucho menos de 10 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Robinson Crusoe) y con todos los individuos en una sola subpoblación, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Segundo criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 10 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C	***	CR	CR C2a(i,ii) Posiblemente mucho menos de 10 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.
D	***	CR	CR D Posiblemente menos de 10 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
 B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
 B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
 B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
 B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
 B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

C2 Número de individuos maduros menor a 250.

C2a Una disminución continua inferida, y

C2a(i) Número de individuos maduros en cada subpoblación menor a 50 (10 individuos inferidos).

C2a(ii) Porcentaje de número de individuos maduros en una subpoblación mayor al 90% (100%).

D Número de individuos maduros posiblemente menor a 50 individuos maduros (<10).

1.10. *Drimys confertifolia* Phil., “canelo de Juan Fernández”

Árbol de unos 15-20 m de alto, cuyo tronco puede alcanzar más de 1 m de diámetro. Corteza gris-cenicienta, rugosa y con protuberancias en ejemplares añosos. Hojas coriáceas, lanceoladas, de 5-12 cm de largo por 1,3-2,5 cm de ancho, peciolos de 0,4-1 cm de largo, ligeramente canaliculado. Lámina con el haz de color verde oscuro, glaucas en el envés, margen liso. Inflorescencias terminales, umbeliformes, largamente pediceladas, pedicelos glabros, amarillo, de 1-3,5 cm, con 2-10 flores hermafroditas. Sépalos de 6-6,5 x 8 mm, rojizos, cóncavos.

Especie endémica de la mirtisilva del Archipiélago Juan Fernández, presente en las islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en dos localidades, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas, plantas competidoras. En dos localidades, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 100 km².
B1a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: plantas competidoras.
B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 50 km².
B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: plantas competidoras.

1.11. *Fagara externa* Skottsb., “naranjillo”

Árbol de hasta 20 m de altura, copa globosa. Corteza grisácea. Hojas compuestas, pecioladas, imparipinadas de hasta 19 cm de largo, con 5-8 pares foliolos. Foliolos ovado-elípticos de 2,5-4,8 cm de largo x 1,3-1,5 cm de ancho, subsésiles, con el borde irregularmente dentado, base redondeada y ápice acuminado. Especie dioica. La inflorescencia es una panícula axilar pendula. Flores de color verdoso-blancuzco. El fruto es una cápsula formada por 5 carpelos fértiles, con pequeñas protuberancias. Semillas sub-globosas, de color café-violáceo, lustrosas.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Alejandro Selkirk, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente menos de 1.000 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Alejandro Selkirk), por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 1,000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Alejandro Selkirk.
C		VU	VU C2a(i,ii) Posiblemente menos de 1.000 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Alejandro Selkirk.
D		VU	VU D1 Posiblemente menos de 1.000 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.12. *Fagara mayu* (Bertero ex Colla) Engl., “mayu”, “naranjillo”, “palo amarillo”

Árbol de gran tamaño que puede alcanzar los 30 m de alto, su tronco puede llegar a 1,5 m de diámetro. La base del tronco es generalmente deformes, formando contrafuertes que luego desaparecen a mayor altura del tronco. Copa globosa. Corteza grisácea-beige, rugosa, con numerosas lenticelas en la madurez. Hojas perennes, pecioladas, compuestas, imparipinnadas, de 15-20 cm de largo x 7-9 cm de ancho, con 13-15 foliolos. Foliolos opuestos, lanceolados, con el margen dentado-aserrado, base cuneada y ápice acuminado, de 2,5-7,8 cm de largo x 0,9-2,5 cm de ancho, con estomas visibles a modo de puntitos translúcidos.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro Crítico (DS 33/2011 MMA).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente más de 2.000 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación

(Isla Robinson Crusoe), por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente más de 2,000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C		VU	VU C2a(ii) Posiblemente más de 2.000 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.
D		VU	VU D2 Menos de 5 localidades, solo una.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.13. *Juania australis* (Mart.) Drude ex Hook. f., “chonta”, #palma chonta”

Palma de 8-16 metros de alto. Estípite de 25-30 cm de diámetro, de color verde claro y con las cicatrices de las hojas caídas marcadas. Hojas de hasta 3,5 m de largo por 90 cm de ancho, pinnadas, pecíolo grueso. Pinnas alargadas, agudas, de 40-70 cm de largo x 2-3,5 cm de ancho. Vainas cubiertas por un tomento café. Especie dioica. Inflorescencia en racimo péndulo, de 1 m de largo aprox. protegido por 3 espatas verdes, coriáceas, flexibles, lanceoladas y escamosas en el envés, espata inferior ligeramente más corta, de cerca de 60 cm de largo x 6 cm de ancho. Flores masculinas verdosas, simétricas, lóbulos del cáliz unidos, pétalos ovalados de 5 mm de largo.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente entre 1.000 y 2.000 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Robinson Crusoe), por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente entre 1.000 y 2.000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C		VU	VU C2a(ii) Posiblemente menos de 2.000 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.
D		VU	VU D2 Menos de 5 localidades, solo una.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
 B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
 B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
 B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
 B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
 B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.14. *Myrceugenia schulzei* Johow, “luma de Masafuera”

Árbol de 12 a 20 m de alto. Tronco de 50 cm de diámetro, o más. Corteza blanquecina-grisácea. Hojas simples, elípticas, ovadas, coriáceas de 1,5-5 cm de largo x 0,5-3 cm de ancho, cortamente pecioladas, verde oscuras y glabras por el haz, verde amarillento y pubescentes por el envés. Generalmente revolutas cuando están expuestas al sol. Los brotes nuevos son densamente pubescentes, con pilosidad de color amarillo/ocre que se pierde al madurar. Flores blancas, hermafroditas, dispuestas en pedúnculos axilares pubescentes, solitarios o en dicásios de 3 flores, eventualmente más. Cáliz pubescente, corola formada por cuatro pétalos. Androceo formado por estambres numerosos. El fruto es una baya coronada por los restos del cáliz, semillas verdosas.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Alejandro Selkirk, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro Crítico (DS 33/2011 MMA).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Segundo criterio C, existen posiblemente más de 2.000 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Alejandro Selkirk), por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Segundo criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente más de 2.000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Alejandro Selkirk.
C		VU	VU C2a(ii) Posiblemente más de 2.000 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Alejandro Selkirk.

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
D		VU	VU D2 Menos de 5 localidades, solo una.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
 B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
 B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
 B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
 B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
 B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.15. *Nothomyrcia fernandeziana* (Hook. & Arn.) Kausel, “luma de masatierra”, “luma de Juan Fernández”, “lumilla”

Árbol de 20-28 m de alto, su tronco puede llegar a alcanzar 1 m de diámetro en los ejemplares más desarrollados. Tronco generalmente recto y cilíndrico, sin embargo, también puede ser deforme y con protuberancias, sobre todo en ejemplares añosos. Corteza blanquecina o grisácea. Copa redondeada y muy ramosa. Hojas de 3-10 cm de largo x 1,5-3,2 cm de ancho, simples, opuestas, pecíolo levemente acanalado; lámina cartácea, a veces coriácea, ovada a lanceolada, ápice agudo a acuminado, base cordada a redondeada, a veces obtusa, margen entero; venación pinnada broquidódroma, vena media elevada por el haz, venas intersecundarias presentes, venación terciaria reticulada, generalmente prominente por ambas caras.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Segundo criterio C, existen posiblemente más de 5.000 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Robinson Crusoe), por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Segundo criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente más de 5.000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C		VU	VU C2a(ii) Posiblemente más de 5.000 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.
D		VU	VU D2 Menos de 5 localidades, solo una.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.16. *Rhaphithamnus venustus* (Phil.) B.L. Rob., “Juan bueno”

Árbol de hasta 12 m de alto, usualmente de 6-8 m. Tronco de 25-40 cm de diámetro, corteza grisácea, fisurada. Hojas lanceolada-cordadas, coriáceas de 4,5-6 cm de largo x 2,5-3 cm de ancho, lámina con el borde entero, ápice mucronado. Presenta espinas vestigiales sólo en algunos vástagos. Especie ginodioica, flores femeninas y hermafroditas. Flores tubulares, de 3 cm de largo, corola violeta, formadas por 5 pétalos fusionados y abiertos en el ápice. Sépalos 5, verdes. El fruto es una baya globosa violácea al madurar con pocas semillas de color marrón claro.

Especie endémica de la mirtisilva del Archipiélago Juan Fernández, presente en las islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en dos localidades, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas, plantas competidoras. En dos localidades, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 100 km².
B1a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: plantas competidoras.
B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 50 km².
B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, islas Robinson Crusoe y Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: plantas competidoras.

1.17. *Sophora fernandeziana* (Phil.) Skottsb., “mayu-monte”, “mayu del monte”, “madera dura”

Árbol bajo de entre 6-10 m de alto, a menudo multifustal, tronco delgado y corteza cenicienta. Hojas imparipinnadas, de 6-8 cm de largo, con 8-14 pares de foliolos redondeados, elípticos a elípticos-lanceolados, con la base y el ápice obtusos. Foliolos de 8-15 mm de largo x 3,5-6 mm de ancho, de color verde oscuro. Inflorescencias en racimos cortos. Flores amarillas, hermafroditas. Cáliz oblicuo, de 10 mm de diámetro. Corola formada por 5 pétalos. Estandarte (pétalo superior) ampliamente ovado, de 27 mm de largo por 20 mm de ancho, alas ligeramente curvadas (pétalos laterales), quilla falcada (pétalos inferiores). Estambres de 30 mm de largo, anteras lineares de 2 mm de largo. Ovario de 2 cm de largo, ligeramente curvado.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente menos de 200 individuos maduros (156), con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Robinson Crusoe), por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente de 154 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C		VU	VU C2a(ii) Posiblemente de 156 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.
D		VU	VU D2 Menos de 5 localidades, solo una.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.18. *Sophora masafuerana* (Phil.) Skottsb., “leña dura”, “madera dura”

Árbol de hasta 10 m de altura, achaparrado. Corteza oscura. Hojas imparipinnadas, de 5-7 cm de largo con el raquis marcadamente pubescente, blanquecino. Foliolos elípticos a sub-ovados, con 6-10 pares por hoja, obtusos y a veces un poco emarginados, de entre 8-12 mm de largo x 5-6 mm de ancho. Ramas nuevas pubescentes, albo-vellosas. Flores amarillas, de 4 cm de largo, hermafroditas.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Alejandro Selkirk, se desarrolla en la Mirtisilva de alta montaña, donde su presencia es ocasional y presenta densidades muy bajas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro (DS 23/2009 MINSEGPRES).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Segundo criterio C, existen posiblemente de 200 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Alejandro Selkirk), por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Segundo criterio D, el tamaño poblacional sea de 200 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Alejandro Selkirk.
C	***	CR	CR C2a(ii) Posiblemente 200 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Alejandro Selkirk.
D		EN	EN D2 Menos de 250 individuos maduros (200).
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Alejandro Selkirk (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- C2 Número de individuos maduros menor a 250.
- C2a Una disminución continua inferida, y
- C2a(ii) Porcentaje de número de individuos maduros en una subpoblación mayor al 90% (100%).

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta segunda sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Bathyraja griseocauda</i>	raya gris, Graytail Skate (inglés)	Animalia	EN	EN A2bd
<i>Carcharhinus galapagensis</i>	tiburón de Galápagos, tiburón gris, mango	Animalia	LC	--
<i>Coprosma oliveri</i>	olivillo, olivo, olivo de Juan Fernández	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Coprosma pyrifolia</i>	peralillo	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Cuminia eriantha</i>	mentita de Juan Fernández, cuminia	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Dendroseris micrantha</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Dendroseris nerifolia</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D
<i>Drimys confertifolia</i>	canelo de Juan Fernández	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fagara externa</i>	naranjillo	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Fagara mayu</i>	mayu, naranjillo, palo amarillo	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Hypanus dipterurus</i>	raya látigo, raya diamante, batea (nombre común en Perú), Diamond Stingray (inglés)	Animalia	CR	CR A2d
<i>Juania australis</i>	chonta, palma chonta	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Myrceugenia schulzei</i>	luma de Masafuera	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Nothomyrcia fernandeziana</i>	luma de Masatierra, luma de Juan Fernández, lumilla	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Rhaphithamnus venustus</i>	juan bueno	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Sophora fernandeziana</i>	mayu-monte, mayu del monte, madera dura	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Sophora masafuerana</i>	leña dura, madera dura	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)
<i>Sympterygia brevicaudata</i>	raya moteada; raya negra	Animalia	NT	--

Siendo las 13:00 horas se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 03
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 05 de diciembre de 2024, vía video conferencia, siendo las 9:36 horas, se abre la tercera sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sr. Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
2.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
3.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
4.	Sr. Christián Sanchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
5.	Sr. Lohengrin Cavieres González	Titular, Academia Chilena de Ciencias
6.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
7.	Sr. Orlando Dollenz	Suplente, Universidades Autónomas (U. de Magallanes)
8.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Asiste como experto y autor de algunas fichas a clasificar Aarón Cádiz.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

1.1. *Adiantum viscosum* A. Cádiz-Véliz & A.E. Villarroel, “palito negro pegajoso”

Hierba terrestre y saxícola. Rizomas cortos y rastreros, de 2–4 mm de diámetro. Escamas del rizoma lanceoladas, emarginadas, de 1.5–2.0 mm de largo, de color marrón, con márgenes enteros, no ciliadas. Frondas de 12 a 27 cm de largo. Pecíolos de 1–1.5 mm de diámetro, de 4–13 cm de largo, cubiertos de escamas lanceoladas de 1.5–2.5 mm, marrones, agrupadas en la base. Láminas 2 pinnadas, rara vez 3 pinnadas, 9–15 × 6–9 cm, de contorno deltoide, aproximadamente la mitad de la longitud de la fronda. Raquis recto.

Especie endémica de Chile, habita exclusivamente en el cordón del cerro Tabaco, Sitio Prioritario para la conservación de la biodiversidad, Región de Valparaíso. Difícil de detectar en períodos de sequía.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente solo en una localidad ya que los dos puntos señalados en la ficha podrían sufrir un mismo incendio, además, está amenazada por alta probabilidad de incendios, ganado caprino y bovino, también actividades mineras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) En una sola localidad (cordón del cerro Tabaco y Putaendo), amenazada por alta probabilidad de incendios, ganado caprino y bovino, también actividades mineras..
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 8 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, (cordón del cerro Tabaco y Putaendo).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por alta probabilidad de incendios, ganado caprino y bovino, también actividades mineras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 8 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, (cordón del cerro Tabaco y Putaendo).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por alta probabilidad de incendios, ganado caprino y bovino, también actividades mineras.

1.2. *Bipinnula fimbriata* (Poepp.) I.M. Johnst., "flor del bigote"

Hierba perenne con escapo de hasta 70 cm de altura; raíces carnosas, gruesas y largas. Hojas de la roseta basal carnosas, de forma elíptica o angostamente lanceolada, con ápice agudo y márgenes lisos, algo acanalada por el nervio medio, con el haz brillante, de 15- 20 cm de largo por 3-4 cm de ancho. Inflorescencia terminal con 5-15 flores, racemosa. Flores dispuestas en espigas sueltas, rodeadas por una bráctea foliosa de 2,5-2,8 cm de largo, sésiles, resupinadas por torsión del ovario en 180°. Sépalos verdes, los laterales de 1,8-2,0 cm de largo, prolongados en una cinta angosta cuyos márgenes están provistos de fimbrias gruesas de 0,8-0,9 cm de largo, a veces ramificadas.

Especie endémica de Chile central que habita sitios costeros desde la región de Coquimbo hasta la región del Maule.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité sospecha un número poblacional mayor al presentado en la ficha de antecedentes. Además, estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Para criterio B, sin embargo, el número de localidades se infiere es mayor a 10 y no se puede establecer fragmentación severa en su distribución. Por lo que por criterio B se clasificaría como NT, dado que las amenazas son muy fuertes (actividades antrópicas como turismo desregulado y urbanización) y podrían operar disminuyendo las localidades y el número total de individuos, pudiendo superar el umbral para categoría Vulnerable en el corto plazo.

Se concluye clasificarla según el RCE, como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	NT	Estaría próximo a superar el umbral para categoría Vulnerable en el corto plazo, dado que las amenazas son muy fuertes (actividades antrópicas como turismo desregulado y urbanización) y podrían operar disminuyendo las localidades y el número total de individuos.
C		DD	
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT) NT

Dado que:

Estaría próximo a superar el umbral para categoría Vulnerable en el corto plazo, dado que las amenazas son muy fuertes y podrían operar disminuyendo las localidades y el número total de individuos:

Está a punto de cumplir el umbral de disminución poblacional proyectado y de número de localidades para categoría Vulnerable, pero aún no los cumple. Por lo que se clasifica en categoría Casi Amenazada (NT)

1.3. *Bipinnula plumosa* Lindl., “flor del bigote”

Hierba perenne erecta, de hasta 50 cm de altura. Raíces fasciculadas, tuberiformes. Hojas envuelven el escapo en su sección basal, las superiores son angostamente fasciculadas, de ápice agudo, borde liso y haz brillante. Escapo cilíndrico y grueso, cubierto por hojas caulinares membranáceas. Inflorescencia racemosa, terminal con pocas flores.

Especie endémica de Chile central que habita sitios montañosos sobre los 1.000 msnm desde la región de Coquimbo en Salamanca en los 31° S hasta la región del Maule en Curicó en los 34° S.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité solicita a la Secretaría Técnica del Reglamento que en futuras fichas de especies terrestres se consulte a CONAF por régimen de incendios en su área de distribución, lo mismo para cambio de uso del suelo (en la región de Maule, con seguridad, existen estos datos) podría ser en CIREN o quizás INE. Además, estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Para criterio B, sin embargo, el número de localidades se infiere es mayor a 10 y no se puede establecer fragmentación severa en su distribución. Por lo que por criterio B se clasificaría como NT, dado que las amenazas son muy fuertes (pérdida y degradación de su hábitat por aumento de frecuencia de incendios y presencia de ganado doméstico) y podrían operar disminuyendo las localidades y el número total de individuos, pudiendo superar el umbral para categoría Vulnerable en el corto plazo.

Se concluye clasificarla según el RCE, como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	NT	Estaría próximo a superar el umbral para categoría Vulnerable en el corto plazo, dado que las amenazas son muy fuertes (pérdida y degradación de su hábitat por aumento de frecuencia de incendios y presencia de ganado doméstico) y podrían operar disminuyendo las localidades y el número total de individuos.
C		DD	
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT) NT

Dado que:

Estaría próximo a superar el umbral para categoría Vulnerable en el corto plazo, dado que las amenazas son muy fuertes y podrían operar disminuyendo las localidades y el número total de individuos:

Está a punto de cumplir el umbral de disminución poblacional proyectado y de número de localidades para categoría Vulnerable, pero aún no los cumple. Por lo que se clasifica en categoría Casi Amenazada (NT)

1.4. *Boehmeria excelsa* (Bertero ex Steud.) Wedd., “manzano de Juan Fernández”

Árbol monoico de hasta 12 m de alto, tronco de hasta 50 cm de diámetro, deformado en ejemplares añosos. Corteza de color castaño, lisa o con lenticelas. Hojas perennes, alternas, con estípulas libres o parcialmente intrapeciolares, lanceoladas, de 6,5-8 mm. Peciolo de 0,5-4,5 cm. Láminas lanceoladas, oval-lanceoladas, hasta elípticas, 1,5-15 x 1-8 (12) cm, ápice agudo o acuminado, base obtusa o redonda, escasamente pilosas y con cistolitos punctiformes por el haz, densamente tomentosas con tricomas blancos por el envés, margen aserrado. Inflorescencias en glomérulos axilares, los superiores femeninos, los inferiores masculinos.

Especie presente en Archipiélago de Juan Fernández solamente en isla Robinson Crusoe, habita en fondos de quebrada, en lugares húmedos asociados a cursos de agua, ocasionalmente en laderas, dentro del bosque remanente de baja montaña dominado por mirtáceas.

Está clasificada según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres de Chile como En Peligro Crítico (DS 33/2011 MMA).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad (isla Robinson Crusoe), con una calidad de hábitat deteriorada por amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente más de 500 y menos de 1.000 individuos maduros, con todos los individuos en una sola subpoblación (Isla Robinson Crusoe), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 1.000 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras. En una sola localidad Isla Robinson Crusoe.
C		EN	EN C1+C2a(i,ii) Posiblemente menos de 1.000 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Isla Robinson Crusoe.
D		VU	VU D1 Posiblemente menos de 1.000 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Isla Robinson Crusoe (Región de Valparaíso).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por especies exóticas: herbívoros y plantas competidoras.

1.5. *Chloraea bidentata* (Poepp. & Endl.) M.N. Correa, nombre común no conocido

Es una hierba con raíces fasciculadas unidas en un punto. Escapo de 45 cm de altura, folioso en la base, resto del escapo con hojas convertidas en vainas, éstas agudas laxas. Hojas pequeñas, oblongas, agudas de 7,5 cm de largo. Inflorescencia ocupa la tercera parte del escapo, levemente flexuosa, pauciflora, raquis de la inflorescencia terete (sección redonda), sub-acanalado. Flores 8 a 10 alternas, distantes, tricolores, levemente olorosa; brácteas del mismo largo que el ovario, oblongas lanceoladas, acuminadas, muy agudas, nervadas; ovario unido al raquis de la inflorescencia luego separándose de él, curvado, al medio engrosado, espiralado y girado; perigonio patente.

Especie Nativa de Chile y Argentina: En Chile crece en la precordillera entre Región del Maule y Malleco, Parque Nacional Tolhuaca. Especie muy escasa. Las poblaciones están disminuyendo encontrándose pocos individuos en etapa adulta.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, se conocen seis localidades. Así, está presente en más de 5 pero menos de 10 localidades, con la calidad de su hábitat deteriorado en zonas de la precordillera a causa de construcción de cabañas y casas, degradación por explotación forestal y construcción de caminos, por lo que se clasificaría según criterio B como Vulnerable (VU). No se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina, por cuanto están separadas por Los Andes y ubicadas más al sur y, además, sus poblaciones serían menos frecuentes que en Chile. Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii) Se cuentan seis localidades, amenazadas por pérdida de hábitat en zonas de la precordillera a causa de construcción de cabañas y casas, degradación por explotación forestal y construcción de caminos. No se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina por cuanto están separadas por Los Andes y ubicadas más al sur y, además, sus poblaciones serían menos frecuentes que en Chile.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B1ab(iii)+B2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 20.000 km², estimada en 3.340 km².
- B1a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por construcción de cabañas y casas, degradación por explotación forestal y construcción de caminos.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km², estimada en 32 km².
- B2a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por construcción de cabañas y casas, degradación por explotación forestal y construcción de caminos.

1.6. *Frullania weberbaueri* Steph., nombre común no conocido

Briófita, hepática de plantas rojizas-moradas cuando húmedas a negras cuando secas, de hasta 12 cm de largo, ramificación bi- a tri-pinada, con ramas de hasta 4,5 cm de largo, ramas secundarias de hasta 1,3 cm de largo y ramas terciarias de hasta 2,5 mm de largo, y 1,5 mm de ancho. Tallos redondos en sección transversal, de 120-150 µm de ancho, negruzcos cuando viejos, volviéndose café claro a hialinos en las partes jóvenes. Lobos de las hojas fuertemente convolutos y abrazando el tallo en estado seco, extendidos en estado húmedo, ancho-aovalados, apiculados, a veces terminando en un mucrón corto de hasta 3-4 células de largo, leve a claramente asimétricos, con aurículas grandes tanto simétricas como asimétricas, distantes a levemente solapados uno sobre el otro, márgenes enteros a irregulares, levemente recurvados.

Distribuida en Chile y Perú. En Perú se conoce de una única colección histórica de las lomas de Lima, que corresponde al tipo del nombre. En Chile se conoce tan solo de 2 subpoblaciones, una ubicada en el sector Las Lomitas en el Parque Nacional Pan de Azúcar, y la otra en el Monumento Natural Paposo Norte, ambas en la comuna de Taltal, Región de Antofagasta.

Especie muy escasa. Las poblaciones están disminuyendo encontrándose pocos individuos en etapa adulta.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se

clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en seis localidades, con una calidad de hábitat deteriorada por proyectos de parques fotovoltaicos, actividades y especialmente en Paposo: proyectos mineros, emisiones y proyectos de termoeléctricas, obras de control aluvionales e introducción de ganado. También actividad minera en Pan de Azúcar norte, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Según criterio C, se ha censado 43 individuos maduros, con más del 90% de ellos en la localidad de Paposo, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio D, el tamaño poblacional es de 43 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B		VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii) Seis localidades amenazadas por proyectos de parques fotovoltaicos, actividades y especialmente en Paposo: proyectos mineros, emisiones y proyectos de termoeléctricas, obras de control aluvionales e introducción de ganado. También actividad minera en Pan de Azúcar norte.
C	***	CR	CR C2a(i,ii) Se ha censado 43 individuos maduros, con más del 90% de ellos en la localidad de Paposo.
D	***	CR	CR D Menos de 50 individuos maduros (43).
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR C2a(i,ii); D

Dado que:

- C2 Número de individuos maduros menor a 250 (43).
- C2a Una disminución continua inferida, y
- C2a(i) Número de individuos maduros en cada subpoblación menor a 50 (43 individuos en total).
- C2a(ii) Porcentaje de número de individuos maduros en una subpoblación mayor al 90% (Paposo 90%).
- D Número de individuos maduros posiblemente menor a 50 individuos maduros (43).

1.7. *Gavilea australis* (Skottsb.) M.N. Correa, “orquídea austral”

Es una hierba con plantas de 30-60 cm de altura. Raíces abundantes, largas, pilosas. Hojas 4-7, laxamente distribuidas en la base del escapo, haciéndose más envainantes hacia el ápice, ápice oblango, de 12-14 x 3,5-4 cm, papiráceas, erguidas; hojas caulinares envainantes, erguidas, de consistencia similar a las basales, disminuyendo ligeramente de tamaño hacia el ápice, ápice agudo. Inflorescencia de (6-9)17 cm, multiflora, densa, con 7-20(- 27) flores. Flores blanco-verdosas, desplegadas.

Especie Nativa de Chile y Argentina: En Chile crece en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, hacia el sur de Tierra del Fuego. Especie muy escasa. Las poblaciones están disminuyendo encontrándose pocos individuos en etapa adulta.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, en Chile se conocen cinco localidades. Así, está presente en más de 1 pero menos de 6 localidades, con la calidad de su hábitat deteriorado por pérdida de hábitat, degradación por ganadería, donde el sobrepastoreo y la herbivoría constituyen unas de las principales causas de erosión del hábitat y disminución del número de individuos, por lo que, para Chile, se clasificaría según criterio B como En Peligro (EN). Sí, se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina que están al sur del Estrecho de Magallanes, aunque restringidas a bosques lluviosos. Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)] Para EN Se cuentan cinco localidades, amenazadas por pérdida de hábitat, degradación por ganadería, donde el sobrepastoreo y la herbivoría constituyen unas de las principales causas de erosión del hábitat y disminución del número de individuos. Sí, se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina que están al sur del Estrecho de Magallanes, aunque restringidas a bosques lluviosos
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para En Peligro (EN)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Inferida menor a 5.000 km².
- B1a Se conoce en cinco localidades ubicadas en la zona continental sudamericana de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por degradación por ganadería, donde el sobrepastoreo y la herbivoría constituyen unas de las principales causas de erosión del hábitat y disminución del número de individuos.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 25 km².
- B2a Se conoce en cinco localidades ubicadas en la zona continental sudamericana de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por degradación por ganadería, donde el sobrepastoreo y la herbivoría constituyen unas de las principales causas de erosión del hábitat y disminución del número de individuos.

REBAJADA: Sí, se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina que están al sur del Estrecho de Magallanes, aunque restringidas a bosques lluviosos.

1.8. *Rhodobryum chilense* Thér. nombre común no conocido

Briófita de plantas delgadas, laxamente foliadas, verdes con tonalidades rojizas, algo brillantes, de 1-3 cm de alto. Tallos simples o ramificados por 2-3 innovaciones delgadas, cubiertos por rizoides dispersos hasta bien por encima de las hojas inferiores, con hojas distales más grandes y agrupadas en coma dándole un aspecto de rosetas a las plantas, las hojas inferiores pequeñas y adpresas al tallo. Hojas oblongas a oblango-espatuladas, acuminadas, erectas y enrolladas sobre sí mismas y flexuosas cuando secas, patentes y extendidas cuando húmedas, angostas hacia la base, apenas o largamente decurrentes, de hasta 5 mm de largo y 2 mm en la parte más ancha.

Especie endémica de Chile central, en la actualidad presente en la cordillera de la costa de las regiones Metropolitana y de Valparaíso, específicamente en las comunas de Melipilla, Paine, La Ligua y Nogales. También en Reserva Natural Altos de Cantillana, el Cerro Imán, Estero Guaquén y en la Cuesta El Melón. Se asume que población de Cerro Renca posiblemente ya no existe.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente solamente en tres localidades, con una calidad de hábitat deteriorada por urbanización, incendios forestales, ganadería caprina y bovina, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Según criterio C, se ha registrado el número de equivalentes-a-individuos menor a 15 individuos en cada una de las tres localidades, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio D, el tamaño poblacional es menor a 50 individuos maduros (equivalentes-a-individuos), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B		EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Tres localidades, con una calidad de hábitat deteriorada por urbanización, incendios forestales, ganadería caprina y bovina.
C	***	CR	CR C2a(i) Se ha registrado el número de equivalentes-a-individuos menor a 50 individuos (15) en cada una de las tres localidades.
D	***	CR	CR D Menos de 50 individuos maduros (estimados menor o igual a 45).
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR C2a(i); D

Dado que:

C2 Número de individuos maduros menor a 250 (43).

C2a Una disminución continua inferida, y

C2a(i) Número de individuos maduros en cada subpoblación menor a 50 (menos de 15 en cada subpoblación).

D Número de individuos maduros posiblemente menor a 50 individuos maduros (menos de 45).

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta tercera sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Adiantum viscosum</i>	palito negro pegajoso	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Bipinnula fimbriata</i>	flor del bigote	Plantae	NT	--
<i>Bipinnula plumosa</i>	flor del bigote	Plantae	NT	--
<i>Boehmeria excelsa</i>	manzano de Juan Fernández	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Chloraea bidentata</i>	orquídea (genérico)	Plantae	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Frullania weberbaueri</i>		Plantae	CR	CR C2a(i,ii); D
<i>Gavilea australis</i>	orquídea austral	Plantae	VU	VU [rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Rhodobryum chilense</i>		Plantae	CR	CR 2a(i);D

Siendo las 12:55 horas se da por terminada la sesión.

REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 04
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 10 de diciembre de 2024, vía video conferencia, siendo las 9:09 horas, se abre la cuarta sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sr. Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
2.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
3.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
4.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
5.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
6.	Sra. Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MNHN)
7.	Sr. Mariano de la Maza	Suplente, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
8.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
9.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
10.	Sr. Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
11.	Sr. Sergio Núñez Elías	Titular, Sector Pesquero, Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA)

Asisten como expertos y autores de algunas fichas a clasificar Juan Larraín de la Universidad Bernardo O'Higgins; Pedro Drápela consultor independiente y Kora Menegoz.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

1.1. *Siphonolejeunea talinayi* (S.W.Arnell), nombre común no conocido

Briófita de plantas pequeñas, cortícolas, de color verde pálido a amarillento o marrón claro, ubicadas de forma dispersa o agrupadas en matas densas sobre la corteza de ramillas de arbustos o epífita sobre otras briófitas o líquenes cortícolas. Tallos hialinos, frágiles, de 6-10 mm de largo, de 1,5 mm de ancho incluyendo las hojas, con un diámetro de hasta 100 µm, células corticales rectangulares, de 40-70 x 10-30 µm, con paredes transversales moderadamente engrosadas y cutícula finamente estriada, en sección transversal con 7 células corticales grandes y 3 células medulares más pequeñas.

Especie endémica de Chile, presente en la costa de la región de Coquimbo y en el extremo sur de la región de Atacama (El Hinojo). Específicamente, ha sido hallada en las comunas de Los Vilos, Canela, Ovalle, Coquimbo y Freirina. Es un taxón endémico de los oasis de neblina costeros del Norte Chico de Chile.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se

clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente solamente en seis localidades, con una calidad de hábitat deteriorada por incendios forestales, cambio climático (disminución de las precipitaciones), proyectos energéticos, minería y plantas desalinizadoras, y ramoneo por ganado caprino, por lo que según este criterio se clasificaría como Vulnerable (VU). Según criterio C, se observa una disminución continua de la cobertura de su hábitat en Cerro Talinay de Huentelauquen y Cerro Talinay, debida a ramoneo por ganado caprino y eliminación para construir torres de aerogeneración. Además, se ha registrado un número de equivalentes-a-individuos menor a 80 individuos totales, sumando todas las seis localidades, ninguna de las cuales tiene más del 90% de la población ni más de 50 individuos (máximo 45), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio D, el tamaño poblacional es menor a 80 individuos maduros (equivalentes-a-individuos), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B		VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii) Seis localidades, con una calidad de hábitat deteriorada por incendios forestales, cambio climático (disminución de las precipitaciones), proyectos energéticos, minería y plantas desalinizadoras, y ramoneo por ganado caprino.
C	***	CR	CR C2a(i) Se ha registrado el número de equivalentes-a-individuos menor a 50 individuos (45) en cada una de las seis localidades.
D		EN	EN D Menos de 250 individuos maduros (estimados menor o igual a 80).
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR C2a(i)

Dado que:

- C2 Número de individuos maduros menor a 250 (80).
- C2a Una disminución continua inferida, y
- C2a(i) Número de individuos maduros en cada subpoblación menor a 50 (menos de 45 en cada subpoblación).

1.2. *Sytrichia muricata* M.T.Gallego & M.J.Cano, nombre común no conocido

Briófita con plantas verde oliva a negruzcas, de 0,2 a 1,0 cm de altura, creciendo en cojines abiertos. Tallos erectos, ramificados, sin hialodermis, esclerodermis débilmente desarrollada, con cordón central. Hojas torcidas en espiral alrededor del tallo cuando secas, extendidas o patentes cuando húmedas, de 0,8 a 2,1 mm de largo y de 0,5 a 0,8 mm de ancho, aovados o aovado-linguladas, no constreñidas en la zona media, uniestratificadas, rojas en reacción con KOH.

Especie endémica de Chile, con registros conocidos en las regiones de Atacama y Coquimbo, siendo el material tipo de la provincia de Limarí. La mayoría de colecciones conocidas de este taxón son de valles interiores áridos, aunque también hay subpoblaciones en acantilados costeros expuestos a la neblina generada en el océano. Se ha encontrado en las comunas de Copiapó, Vallenar, La Serena, Coquimbo, Andacollo, Vícuña y Río Hurtado.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, se conoce nueve localidades unificadas por posibles incendios. Así, está presente en más de 5 pero menos de 10 localidades, con la calidad de su hábitat deteriorado por ramoneo ganado caprino, incendios forestales, cambio de uso del suelo, proyectos energéticos, minería y plantas desalinizadoras, por lo que se clasificaría según criterio B como Vulnerable (VU).. Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii) Se cuentan nueve localidades, amenazadas por ramoneo ganado caprino, incendios forestales, cambio de uso del suelo, proyectos energéticos, minería y plantas desalinizadoras.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B1ab(iii)+B2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 20.000 km², estimada en 8.804km².
- B1a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por ramoneo ganado caprino, incendios forestales, cambio de uso del suelo, proyectos energéticos, minería y plantas desalinizadoras.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km², estimada en 52 km².
- B2a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por ramoneo ganado caprino, incendios forestales, cambio de uso del suelo, proyectos energéticos, minería y plantas desalinizadoras.

1.3. *Porzana spiloptera* Dunford, 1877, “burrito negruzco”

El burrito negruzco es un ave pequeña, un rálido de entre 14 y 15 cm de longitud. Posee un plumaje oscuro, de dorso marrón atrigrado con detalles de café oscuro, marcas blancas en las coberteras, y negro y blancas hacia la zona caudal. Su rostro y vientre son de un color gris apizarrado. Iris de color rojo y un pico corto oscuro.

Porzana spiloptera se distribuye de manera muy irregular en Sudamérica, abarcando sectores del sureste de Brasil, sur de Uruguay, zona norte, centro y sur de Argentina y centro- sur de Chile en donde ha sido registrado con regularidad en ocho localidades, en las Regiones del Biobío, Los Ríos y Los Lagos. Habita en humedales y se reproduce en nuestro país.

Especie que recientemente se describió para Chile, por lo que se ha encontrado en localidades que no se creía que estaba, en registros anteriores, por lo que se cree que la especie podría estar en más puntos de nuestro país.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, se conoce en ocho puntos de reproducción en Chile, no más de 10 localidades. Así, está presente en ocho localidades, con la calidad de su hábitat deteriorado por especies exóticas: invasoras (visón), perros y gatos sin supervisión, introducción de ganado, generando pisoteos y sobrepastoreo de la vegetación, aumento de frecuencia de incendios y desarrollo inmobiliario. No se rebaja por baja probabilidad de que las subpoblaciones en Argentina crucen la Cordillera de los Andes y porque las poblaciones de esta especie, a nivel mundial, están clasificadas como Vulnerable (VU), las que tienen tendencia a disminución poblacional, en su área de distribución conocida, por lo que se clasificaría según criterio B como Vulnerable (VU). Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
B	***	VU	VU B2ab(iii) Se cuentan nueve localidades, amenazadas por especies exóticas: invasoras (visón), perros y gatos sin supervisión, introducción de ganado, generando pisoteos y sobrepastoreo de la vegetación, Aumento de frecuencia de incendios y desarrollo inmobiliario. No se rebaja por baja probabilidad de que las subpoblaciones en Argentina crucen la Cordillera de los Andes y que las poblaciones de esta especie, a nivel mundial, están clasificadas como Vulnerable (VU), las que tienen tendencia a disminución poblacional, en su área de distribución. Se utiliza umbral para Área de Ocupación (184 km ²) que el área de los lugares donde se ha visto nidificar.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B2ab(iii)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km², estimada en 184 km².

B2a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10 (9).

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por especies exóticas: invasoras (visón), perros y gatos sin supervisión, introducción de ganado, generando pisoteos y sobrepastoreo de la vegetación, Aumento de frecuencia de incendios y desarrollo inmobiliario.

1.4. *Berberidopsis granitica* Menegoz, A.E. Villarroel & Lavandero, “michay del granito”

Arbusto siempreverde postrado a ascendente, de 20–70 cm de ancho, 102–250 cm de largo, 20–66 cm de alto. Rizoma estolonífero, difícil de diferenciar del tallo. Ramas lignificadas, generalmente postradas en su primera porción y luego tomando una dirección vertical, circulares, de hasta 36 mm de diámetro en la base, corteza gris, escamosa; ramas herbáceas generalmente erectas, de color rojizo a verde, circulares, de 1,2 a 3,3 mm de diámetro. Hojas dispuestas en espiral, perennes, simples, lanceoladas a ovadas, raramente elípticas, pecioladas, coriáceas.

Especie endémica de la cordillera de San Fabián de Alico, Región del Ñuble. Solo se conoce un sitio: Cerro Alto el Padre.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad (Cerro Alto el Padre), con una calidad de hábitat deteriorada por turismo no sustentable, y aumento de frecuencia de incendios, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente más de 50 y menos de 250 individuos maduros (un inventario de 206 individuos), con todos los individuos en una sola subpoblación (Cerro Alto el Padre), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 250 individuos maduros, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Una sola localidad (Cerro Alto el Padre), amenazada por turismo no sustentable, y aumento de frecuencia de incendios.
C	***	CR	CR C2a(ii) Menos de 250 individuos maduros. Con todos los individuos en una sola subpoblación Cerro Alto el Padre.
D		EN	EN D

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
			Menos de 250 individuos maduros.
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Cerro Alto el Padre (Región del Ñuble).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por turismo no sustentable, y aumento de frecuencia de incendios.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Cerro Alto el Padre (Región del Ñuble).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por turismo no sustentable, y aumento de frecuencia de incendios.
- C2 Número de individuos maduros menor a 250 (206).
- C2a Una disminución continua inferida, y
- C2a(ii) Número total de individuos maduros menor a 250 (menos de 210).

1.5. *Missulena elpis* sp. nov. Montenegro y Aguilera 2023, “araña ratón del Cerro Esperanza”

Este Comité señala que ésta es una especie aún no publicada en literatura, no se sabe si la comunidad aracnológica reconoce el taxón (se pide consultar a expertos). No se sabe si existe este taxón, por lo que este Comité decide que NO se debe clasificar.

Este Comité declara su duda respecto a la existencia de esta especie como especie científicamente válida por lo que **la entidad taxonómica NO se clasifica**.

1.6. *Missulena tussulena* Goloboff, 1994, “araña ratón chilena”

Es una araña de pequeño tamaño donde los machos adultos destacan por tener los pedipalpos muy largos, casi tan largos como la pata 1. Machos y Hembras tienen una coloración pardo rojiza en céfalo-tórax, patas y pedipalpos castaño anaranjadas y abdomen castaño amarillento.

Es una especie endémica de Chile que se distribuye en la Región de Valparaíso; Quebrada Huaquén en la Provincia de Petorca, Cerro La Campana en la Provincia de Quillota, Quebrada Córdova en la Provincia de San Antonio y Quinta Vergara en la Provincia de Valparaíso.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que ésta es una especie con nombre científico válido, pero con falta de datos en todos los criterios. Por lo que clasifica según RCE como Datos Insuficientes (DD).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B		DD	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

DATOS INSUFICIENTES (DD)

Dado que:

Es una especie con nombre científico válido, pero con falta de datos en todos los criterios. Por lo que clasifica como Datos Insuficientes (DD).

1.7. *Plesiolena bonneti* (Zapfe, 1961), “araña de lluvia”

Es una araña de pequeño tamaño donde los machos adultos destacan por tener los pedipalpos muy largos, casi tan largos como la pata I. Hembras tienen una coloración marrón, mientras los machos se caracterizan por el abdomen color rojo/anaranjado que contrasta con el tono negro acharolado del resto del cuerpo.

Es una especie endémica de Chile que se distribuye desde Caleta Sarco en la Región de Atacama hasta la localidad de Las Cardas en la Región de Coquimbo.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, se estima presente en más de cinco, no más de 10 localidades, agrupadas principalmente por con-urbanización, también amenazada por parcelas de agrado y construcción de plantas eólicas. Así, se clasificaría según criterio B como Vulnerable (VU). Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii) Se estima presente en más de cinco, no más de 10 localidades, amenazadas por con-urbanización, parcelas de agrado y construcción de plantas eólicas.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B1ab(iii)+B2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 20.000 km², estimada en 2,268 km².
- B1a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por con-urbanización, parcelas de agrado y construcción de plantas eólicas.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km², estimada en 72 km².
- B2a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por con-urbanización, parcelas de agrado y construcción de plantas eólicas.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta cuarta sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterion RCE
<i>Berberidopsis granitica</i>	michay del granito	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)
<i>Missulena elpis</i>	araña ratón del Cerro Esperanza	Animalia	NO SE CLASIFICA	NO SE CLASIFICA
<i>Missulena tussulena</i>	araña ratón chilena	Animalia	DD	DD --
<i>Plesiolena bonneti</i>	araña ratón chilena	Animalia	VU	VU B1ab(iii)+B2ab(iii)
<i>Porzana spiloptera</i>	burrito negruzco, polluela overa, Dot-winged Crake (inglés)	Animalia	VU	VU B2ab(iii)
<i>Siphonolejeunea talinayi</i>		Plantae	CR	CR C2a(i)
<i>Syntrichia muricata</i>		Plantae	VU	VU B2ab(iii)

Siendo las 13:02 horas se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 05
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2024, vía video conferencia, siendo las 9:19 horas, se abre la quinta sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sr. Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
2.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
3.	Sr. Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
4.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
5.	Sra. Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MHN)
6.	Sr. Mariano de la Maza	Suplente, Corporación Nacional Forestal (CONAF)
7.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
8.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
9.	Sr. Sergio Núñez Elías	Titular, Sector Pesquero, Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA)

Asisten como expertos y autores de algunas fichas a clasificar Eric Rojas Abarca, Pablo Gutiérrez Maier, Fernando Medrano (Director científico de la Red de Observadores de Aves de Chile, ROC).

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

1.1. *Podiceps gallardoi* Rumboll, 1974, “pimpollo tobiano”, “macá tobiano”, “Hooded Grebe” (inglés)

Es un ave zambullidora de la Patagonia, mide 28 cm, es pequeño y compacto, tiene un plumaje blanco en el vientre, cuello y cabeza negra, y un mechón de plumas doradas. Sus ojos son de color rojo intenso.

Ave del extremo sureste de Sudamérica, donde habita en las remotas y en gran parte inaccesibles tierras áridas de la Patagonia, principalmente en Argentina. En Chile ha sido registrado en varias lagunas salobres en la región de Magallanes, incluyendo Laguna Inia, Kampen Aike, Laguna Santa María, Laguna Los Palos, Parque Chabunco, Laguna Amarga, Laguna Blanquillos, Laguna Villa Tehuelche, Laguna Santa María, entre otras.

Según Birdlife International (2023): “Se estimaba que la población contaba con 3.000-5.000 individuos a mediados de la década de 1980 (Fjeldsá 1984). Tras los recientes y rápidos descensos, en estudios más recientes se estimó en 1.000-1.200 individuos, lo que equivale aproximadamente a **660-800** individuos maduros, lo que representa una reducción de la población de aproximadamente el 60-80% en tres generaciones... La reducción global de la población se estimó en un 80% en 26 años (Roesler et al. 2012, Roesler 2016), lo que equivale a una reducción del 73% en tres generaciones.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes el Comité señala que ésta es especie migradora regular, escasa en Chile, que se reproduce en el país, por lo que se la considera clasificable para Chile. Así para criterio A se estima una disminución en el pasado (subcriterio A2), mayor al 80% basado en Observación directa (A2a), un índice apropiado para el taxón (A2b), reducción de la calidad de su hábitat (A2c) y por presencia de especies exóticas (A2e), inferencia de la evaluación mundial de UICN. En Chile la Patagonia árida sur-este, los ejemplares encontrados pertenecen a las poblaciones de Argentina. No se rebaja por poblaciones en Argentina dado que están clasificadas como En Peligro Crítico (CR). Así, se clasificaría por este criterio como En Peligro Crítico (CR). Para los demás criterios no hay información suficiente por lo que se clasificaría como Datos Insuficientes (DD). Por lo que se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterionio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	CR	CR A2abce
B		DD	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, Chile continental sudamericano, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR A2bce

Dado que:

- A2 Reducción del tamaño de la población inferida mayor al 80% en tres generaciones (21 años), en el pasado donde las causas de la reducción de la calidad de su hábitat no han cesado, en base a los siguientes puntos:
- A2a Observación directa, estimaciones de campo en diferentes períodos.
 - A2b Un índice apropiado para el taxón, recuentos de los estudios de reproducción de adultos y pollos.
 - A2c Reducción de la calidad de su hábitat por disminución del agua disponible en los humedales que utiliza.
 - A2e Efecto de especies exóticas, depredadores como visón.

1.2. *Atacama nivea* (Phil.) O. Toro, Mort & Al-Shehbaz, nombre común no conocido

Subarbusto. Tallos cubiertos por una capa blanquecina, muy densa, de tricomas dendríticos con una rama central, menor en número, otros, más ramificados, en mayor número. Hojas simples, sésiles, de 1,5-2,5 x 0,4-0,8 cm, enteras, redondeadas en la base, pero no auriculadas. Inflorescencia en racimo; pedicelos gruesos, erectos, de 3-5 mm long. Sépalos, 4, de 8-10 mm long., erectos, verdes; pétalos, 4, de 15-18 mm long., amarillos, erectos, linear-espatulados, estambres, 6; estilo de menos de 1 mm long.; densamente pubescente, estigma bilobulado.

Especie endémica de Chile. Crece en los Andes, entre las provincias de Antofagasta y Copiapó. Se le encuentra cercana a caminos y faenas mineras que podrían amenazarla.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección. El Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, se discute severa fragmentación, pero no hay datos respecto de Número mínimo viable poblacional, probablemente haya más de 10 localidades, amenazadas debido a caminos, desarrollo de actividades mineras y proyectos fotovoltaicos (granjas solares). Estaría pronta a cumplir el umbral de superficie, estando a punto de cumplir umbral de localidades para categoría Vulnerable, dado que no lo cumple se clasificaría como Casi Amenazada (NT).

Así según el Reglamento de Clasificación de especies se clasificaría como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	NT	NT [Cerca de cumplir VU B]
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

Ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para las categorías En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) o Vulnerable (VU), pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisface, en un futuro cercano. Específicamente, está a punto de alcanzar el umbral de número de localidades para criterio B, podría ser clasificada como Vulnerable (VU), pero aún no supera el umbral.

1.3. *Polypsecadium litorale* (Phil.) Al-Shehbaz, I.A. Al-Shehbaz, nombre común no conocido

Hierba perenne, completamente glabra. Tallos erectos, glabros, de 5-40 dm de alto. Hojas basales no observadas; hojas caulinares de la porción media con pecíolos de 0,5-1,5 cm; lámina oblonga-ovada a lanceolada, de 2-6 x 1-2,5 cm, carnosa, a menudo aglomerada, plana, denticulada; hojas de la porción superior más estrechas y pequeñas. Racimos corimbosos, elongados considerablemente en fruto; pedicelos fructíferos robustos, de 15-30 mm, divaricado a descendentes, rectos, glabras. Sépalos ampliamente ovados, de 3,5-4,5 mm, ascendentes, glabros.

Especie endémica del litoral de la Región del Biobío.

Este Comité sospecha que solo existe ahora en una sola localidad (Rocoto), basado en los efectos de la urbanización, del cambio climático (aumento nivel de marejadas) y turismo no regulado.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se sospecha que solo existe ahora en una sola localidad (Rocoto), basado en los efectos de la urbanización, del cambio climático (aumento nivel de marejadas) y turismo no regulado, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio C, existen posiblemente mucho menos de 10 individuos maduros (4), con todos los individuos en una sola subpoblación (Rocoto) y con todos los individuos en una sola subpoblación, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Según criterio D, el tamaño poblacional sea posiblemente menos de 10 individuos maduros (4), por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por urbanización, del cambio climático (aumento nivel de marejadas) y turismo no regulado. En una sola localidad Rocoto.
C	***	CR	CR C2a(i,ii) Posiblemente mucho menos de 10 individuos maduros (4). Con todos los individuos en una sola subpoblación Rocoto.
D	***	CR	CR D Posiblemente menos de 10 individuos maduros (4).
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 10 km².
B1a Se conoce en una sola localidad, Rocoto (Región del Biobío).
B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por urbanización, del cambio climático (aumento nivel de marejadas) y turismo no regulado.
B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 4 km²
B2a Se conoce en una sola localidad, Rocoto (Región del Biobío).
B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por urbanización, del cambio climático (aumento nivel de marejadas) y turismo no regulado.

C2 Número de individuos maduros menor a 250.
C2a Una disminución continua inferida, y
C2a(i) Número de individuos maduros en cada subpoblación menor a 50 (4 individuos contados).
C2a(ii) Porcentaje de número de individuos maduros en una subpoblación mayor al 90% (100%).

D Número de individuos maduros posiblemente menor a 50 individuos maduros (<10).

1.4. *Schizopetalon brachycarpum* I.A. Al-Shehbaz, “canelo de Juan Fernández”

Hierba anual, pubescente con tricomas 1 o biahorquillados. Tallos ramificados en la base, de 15-21 cm de alto, pubescentes cerca de la base con tricomas ahorquillados. Hojas basales pinnatisectas, de 3,5-6 cm; lóbulos laterales ovados a oblongos, 2- o 3- segmentados, de (2-) 3-7 x (0,5-) 1-1,5 mm; hojas caulinares similares y más pequeñas que las basales. Racimos completamente bracteados, muy elongados en los frutos, brácteas pinnatisectas a pinnatifidas, usualmente adnadas a la porción más baja de los pedicelos; raquis recto, pedicelos fructíferos fuertemente recurvados, arcuados o enroscados, de 9-20 mm.

Especie endémica de Chile. Conocida de dos localidades andinas de la Región Metropolitana, ambas sobre 2.000 msnm.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en dos localidades, Los Azules y Laguna El Yeso, con una calidad de hábitat deteriorada por pastoreo caprino y bovino, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por pastoreo caprino y bovino. En dos localidades, Los Azules y Laguna El Yeso.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 10 km².
B1a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, Los Azules y Laguna El Yeso (Región Metropolitana de Santiago).
B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por pastoreo caprino y bovino.
B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 1 km².
B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, Los Azules y Laguna El Yeso (Región Metropolitana de Santiago).
B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por pastoreo caprino y bovino.

1.5. *Cuscuta andina* Phil., “cabello de ángel”

Especie de planta holoparásita. Tallos probablemente amarillo anaranjados. Inflorescencia corimbiforme; pedicelos de 2-5 mm de largo. Flores 5-meras, 3-4 mm de largo, membranosas, de color blanco cremoso cuando están frescas, de color marrón cremoso cuando están secas; papillas presentes en pedicelos, cáliz, corola y ovario, dispuestas en hileras; vasos laticíferos visibles en el cáliz y la corola; cáliz de 1.5-1.8 mm de largo, amarillo-marrón, no reticulado ni brillante, campanulado poco profundo a cupulado.

Especie nativa de Chile y Argentina, en Argentina solo se la conoce de la localidad del tipo *Cuscuta indecora* var. *integriuscula* Yuncker, que es la cordillera de Mendoza. Por otro lado, en Chile colectada en dos puntos, de la localidad tipo (un punto desconocido de la cordillera de Talca, Región del Maule) y del centro de esquí Lagunillas en la Región Metropolitana. No existen más colectas en los herbarios.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en dos localidades, solo se cuenta con colectas antiguas de difícil precisión geográfica, las localidades (Centro de esquí Lagunillas y algún lugar de la cordillera de Talca) están amenazada por infraestructura turística (canchas de esquí). No se rebaja porque en Argentina habría una sola localidad y su existencia es incierta, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por infraestructura turística (canchas de esquí). En dos localidades, Centro de esquí Lagunillas y algún lugar de la cordillera de Talca.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, Centro de esquí Lagunillas (Región Metropolitana) y algún lugar de la cordillera de Talca (Región del Maule).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por infraestructura turística (canchas de esquí).
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 1 km².
- B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, Lagunillas (Región Metropolitana) y algún lugar de la cordillera de Talca (Región del Maule).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por infraestructura turística (canchas de esquí).

1.6. *Cuscuta pauciflora* Phil., “cabello de ángel”

Planta holoparásita. Tallos delgados, anaranjados. Flores solitarias o en fascículos de 2-3; pedicelos de 3-5(-7) mm de largo. Flores 5-meras, 2.5-3.2 mm de largo, membranosas, blancas cuando están frescas, marrón cremoso cuando están secas; papillas ausentes; cáliz de 1.2-1.5 mm de largo, pardusco, no reticulado ni brillante, ± membranoso, campanulado, 3/4 hasta igualar el tubo de la corola, dividido ca. 1/2-2/3 de la longitud, tubo de 0,4-0,6 mm de largo, lóbulos de 0,6-1,1 mm de largo, no superpuestos en la base, triangulares a ovados, márgenes enteros o irregulares, ápice redondeado a subagudo; corola de 2,2-3 mm de largo, tubo de 1,3-1,8 mm de largo, inicialmente campanulado pero tornándose globoso en la fructificación.

Especie nativa presente en Chile y Argentina. En Chile colectada entre las localidades de Villarrica y Ancud. En Argentina se la conoce de las provincias de Río Negro y Santa Cruz donde se la ha colectado solo dos veces.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se

clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, se conoce que aún persiste en más de cinco humedales. La desecación de los mismos y el contexto de sequía en las regiones de La Araucanía y de Los Ríos ponen un elemento de amenaza a las escasas poblaciones registradas hasta ahora, por lo que se clasificaría como Vulnerable (VU). No se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina, porque los registros en Argentinas son mucho más escasos que los chilenos. Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio IUCN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii) Se cuentan seis localidades, amenazadas por desecación de los humedales que habita en el contexto de sequía en las regiones de La Araucanía y de Los Ríos. No se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina por cuanto están separadas por Los Andes y sus poblaciones serían menos frecuentes que en Chile.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B1ab(iii)+B2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 20.000 km², inferida muy inferior a 10.000 km².
- B1a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por desecación de los humedales que habita en el contexto de sequía en las regiones de La Araucanía y de Los Ríos.
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km², inferida menor a 1.000 km².
- B2a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por desecación de los humedales que habita en el contexto de sequía en las regiones de La Araucanía y de Los Ríos.

1.7. *Cuscuta rustica* Hunz., “cabello de ángel”

Especie de planta holoparásita. Tallos amarillos. Inflorescencia corimbiforme-paniculiforme; pedicelos de 1,5-6,2 mm de largo. Flores 5-meras, 3,8-5 mm de largo, membranosas, blancas cuando están frescas, cremosas cuando están secas; papillas presentes en los ápices de los lóbulos de la corola; laticíferos visibles especialmente en el cáliz; cáliz de 2-3 mm de largo, amarillo-marrón, no reticulado ni brillante, cupulado, 1/2-3/4 tan largo como el tubo de la corola, dividido ca. 1/2-2/5 de la longitud, tubo de 0,8-1,4 mm de largo, lóbulos de 1,2-2 mm de largo, poco o nada superpuestos en la base, ovados, márgenes enteros, ápice obtuso o subagudo en las mismas flores.

Especie endémica de Chile, conocida apenas de dos localidades, Juntas del Toro (Las Hediondas) y Canchas de esquí (El Indio), ambas situadas en el valle del Elqui, en la alta montaña.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en dos localidades, la localidad de “Canchas de esquí” es un área que fue alterada por la minería y otros usos humanos, actualmente ha disminuido esa actividad. Por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por la minería y otros usos humanos. En dos localidades, Juntas del Toro (Las Hediondas) y Canchas de esquí (El Indio), ambas situadas en la Región de Coquimbo.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, En dos localidades, Juntas del Toro (Las Hediondas) y Canchas de esquí (El Indio), ambas situadas en la Región de Coquimbo.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por minería y otros usos humanos.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 1 km².
- B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo 2, En dos localidades, Juntas del Toro (Las Hediondas) y Canchas de esquí (El Indio), ambas situadas en la Región de Coquimbo.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por minería y otros usos humanos.

1.8. *Cuscuta werdermannii* Hunz., “cabello de ángel”

Planta holoparásita. Tallos anaranjados. Inflorescencias laxas, corimbiformes y generalmente confluyentes; pedicelos de 2-6 mm de largo. Flores (4-)5-meras, 2,4-3 mm de largo, carnosas, blancas cuando están frescas, marrón rojizo cuando están secas; papillas presentes en pedicelos; laticíferos visibles en el cáliz y la corola; cáliz de 1,3-1,6 mm de largo, marrón rojizo, no reticulado ni brillante, carnoso en la base con un anillo de protuberancias multicelulares que llevan estomas, cupulados, 3/4 para igualar el tubo de la corola, dividido ca. 2/3 de la longitud, tubo de 0,3-0,5 mm de largo, lóbulos de 0,8-1,1 mm de largo, no superpuestos en la base, triangulares, márgenes enteros, ápice agudo a subagudo; corola de 2-2,8 mm de largo, tubo de 1,2-2 mm de largo, campanulado, lóbulos de 1-1,6 mm de largo, inicialmente erectos, luego extendidos, iguales o más largos que el tubo, triangulares, no superpuestos, margen entero.

Especie endémica de Chile conocida solamente de la localidad tipo, la punta Teatinos, al norte de La Serena (Región de Coquimbo).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se estima presente en solo una localidad, un humedal (Punta Teatinos) amenazado por Urbanización (no regulada, por tomas y parcelas de agrado), como cumple con los umbrales de superficie para Extensión de la Presencia y Área de Ocupación, por criterio B se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Por lo que esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Una sola localidad, en un humedal (Punta Teatinos) amenazada por urbanización (no regulada por tomas y parcelas de agrado).
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 4 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad y subpoblación. Se encuentra restringida a un humedal (Punta Teatinos).
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por urbanización (no regulada, por tomas y parcelas de agrado).
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada muy inferior a 4 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad y subpoblación. Se encuentra restringida restringida a un humedal (Punta Teatinos).
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por urbanización (no regulada, por tomas y parcelas de agrado).

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta quinta sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Podiceps gallardoi</i>	pimpollo tobiano, macá tobiano, Hooded Grebe (inglés)	Animalia	CR	CR A2bce
<i>Atacama nivea</i>		Plantae	NT	NT --
<i>Cuscuta andina</i>	cabello de ángel	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Cuscuta pauciflora</i>	cabello de ángel	Plantae	VU	VU B1ab(iii)+B2ab(iii)
<i>Cuscuta rustica</i>	cabello de ángel	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Cuscuta werdermannii</i>	cabello de ángel	Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Polypsecadium litorale</i>		Plantae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D
<i>Schizopetalon brachycarpum</i>	nabillo, flor de clavel	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 13:20 horas se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

ACTA SESIÓN N° 06
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2024, vía video conferencia, siendo las 9:33 horas, se abre la sexta sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sr. Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
2.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
3.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
4.	Sr. Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
5.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
6.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
7.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
8.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Asisten como expertos y autores de algunas fichas a clasificar Eric Rojas, Luis Ariel, Claudia Fernanda Cuevas, Oscar Acevedo, Joaquín Sepúlveda.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

1.1. *Cortinarius lebre* Garrido (1988), “lebre”, “leure”

Hongo, **Píleo** de 40-150 mm hasta 200 mm de diámetro, hemisférico, ligeramente graso al tacto, liso a finamente fibroso (bajo lupa), de color vinaceo en la juventud, luego escasamente ocre-marrón con tonos púrpura en la madurez, margen involuto en la juventud, luego decurvado ligeramente ondulado o plano y estriado a estriado-desgarrado, carne dura. **Laminillas** anexas a adnato-emarginadas, parcialmente bulbosas, numerosas, estrechas, de color crema en la juventud, luego de color marrón ocre en la madurez, a menudo con pequeñas manchas de color marrón rojizo. **Estípite** de 60-150 x 15-30 mm, cilíndrico o ligeramente cónico en la base, central, firme, seco, finamente fibroso-escamoso a escamoso, blanquecino con fibras de color marrón rojizo, con velo fibroso, blanco, en forma de doble anillo incompletas o completas sobre el estípite, carne fibrosa, blanquecina.

Especie endémica de Chile con distribución geográfica desde zona centro sur región del Maule hasta zona austral región de Aysén. Basidiomicete, micorrílico de algunas especies del género Nothofagus. Es comestible por lo que se lo observa en mercados libres. Presente en lugares con aumento de frecuencia de incendio.

Fue clasificada anteriormente como Vulnerable (VU) por A2cd según el Reglamento de Clasificación de Especies en el 17° Proceso de Clasificación de Especies (2020-2021). Con la ficha actual se aumenta levemente su área de distribución, pero no se afecta sensiblemente la reducción en los últimos 50 años.

El Comité señala que mantendrá la clasificación realizada en el 17° proceso. Así, para criterio A, se establece que es una especie utilizada como alimento humano y en los últimos años su presencia en mercados ha aumentado, está asociada como micorrizas a árboles del género *Nothofagus*, lo que implica, según literatura sobre la aplicación de criterios UICN a hongos que, para hongos que viven asociados a árboles longevos como *Nothofagus* se estima tres generaciones en 50 años, además este Comité concuerda que la tasa de desaparición de los bosques donde se encuentran especies de *Nothofagus* han disminuido en más de un 30% en los últimos 50 años en las regiones donde se encuentra este hongo. Por lo cual, según criterio A su categoría sería Vulnerable (VU). Respecto a los criterios B, C y D las características de estas subpoblaciones distan de cumplir los umbrales para categoría Vulnerable, por lo que se clasificarían según estos criterios como Preocupación Menor (LC). Para el criterio E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para este criterio como Datos Insuficientes (DD).

Por lo que estas subespecies se clasificarían según RCE como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	VU	VU A2cd
B		LC	-
C		LC	-
D		LC	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU A2cd

Dado que:

- A2 Reducción del tamaño de la población inferida mayor al 30% en tres generaciones (50 años), en el pasado donde las causas de la reducción no han cesado, en base a los siguientes puntos:
A2c Una reducción del área de ocupación, inferida superior al 30%, en la zona que habita.
A2d Niveles de explotación reales o potenciales por consumo como alimento humano en aumento.

1.2. *Spheniscus humboldti* (Meyen, 1834),, “pingüino de Humboldt”, “pingüino”, “pájaro niño”, “patranka”, “Humboldt Penguin” (inglés), “Peruvian Penguin” (inglés).”

Pingüino de tamaño mediano, de longitud corporal entre 60–70 cm y una masa corporal entre 3,5–5,0 kg. Plumaje blanco y negro, similar a las otras especies del género *Spheniscus*. Cabeza negra con línea superciliar delgada blanca que se extiende por detrás de la cabeza hasta unirse bajo el cuello. Pico negro con notoria base carnosa rosada. Partes superiores (dorsales) negras y partes inferiores (ventrales) blancas. En el plumaje de adulto, existe una característica línea negra (única) que se extiende por los flancos desde los muslos hasta unirse en el cuello, ausente en el plumaje de juveniles y pollos. Los juveniles presentan plumaje gris marrón, mejillas grises claras con ausencia de línea superciliar en la cabeza y banda pectoral negra.

Es endémico de la corriente de Humboldt, aunque en su distribución por el sur puede extenderse hasta Isla Guafo. Se distribuye entre Perú y Chile, desde isla La Foca (punta Aguja; 5° S), hasta isla Guafo (43°S), existiendo registros ocasionales en Ecuador, Colombia e incluso un registro en Alaska, Estados Unidos, probablemente facilitado por el traslado en alguna embarcación. En Chile, se ha confirmado la nidificación en al menos 48 colonias desde Iquique a Chiloé.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios B, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio A, se encuentra una disminución de 50% entre 2017 y 2021 de parejas reproductivas en las principales colonias. En algunas colonias antes de 2017, se ha mantenido fluctuante el número de parejas reproductivas aumentando y disminuyendo. Se infiere una disminución en 3 generaciones mayor al 50% y menor al 80%, asumiendo un tiempo generacional de 17 años, es decir, 51 años en tres generaciones. Las causas de la disminución poblacional se deben principalmente a enmallamiento (pesca de enmalle, artesanal sin observadores

científicos a bordo) y a la disminución del alimento por sobrepesca de sus presas (sardina y anchoveta, pesquería de cerco, principalmente industrial). Por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	EN	<p>EN A2abc</p> <p>Disminución de 50% entre 2017 y 2021 de parejas reproductivas en las principales colonias. En algunas colonias antes de 2017, se ha mantenido fluctuante el número de parejas reproductivas aumentando y disminuyendo. Se infiere una disminución 3 generaciones mayor al 50% y menor al 80%. Basado en: A2a Observación directa, censo; A2b Índice abundancia, número parejas reproductivas; A2c calidad hábitat, disminución alimento y enmalle.</p> <p>No se rebaja por presencia de poblaciones en Perú que están en peor condición que las subpoblaciones chilenas.</p>
B		DD	
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN A2abc

Dado que:

- A2 Reducción del tamaño de la población inferida mayor al 50% y menor de 80% en tres generaciones (51 años), en el pasado donde las causas de la reducción no han cesado. Las causas de la disminución poblacional se deben principalmente a enmallamiento (pesca de enmalle, artesanal sin observadores científicos a bordo) y a la disminución del alimento por sobrepesca de sus presas (sardina y anchoveta, pesquería de cerco, principalmente industrial), en base a los siguientes puntos:
- A2a Observación directa.
- A2b Índice abundancia, número parejas reproductivas.
- A2c Disminución de la calidad del hábitat, disminución alimento (por pesca de cerco) y muerte directa en pesca de enmalle.

1.3. *Miersia stellata* C. Cuevas & Nic. García, “estrella de Lampa”, “miersia estrellada”, “miersia de Lampa”

Hierba saxícola terrestre. **Bulbo** ovoide, generalmente aplanado debido al desarrollo entre las grietas de las rocas, catáfilos externos color marrón claro, 11 - 15 x 5-10 mm. **Hojas** 2-3 lineales, colgantes, 7-20 x 0,09-0,2 cm. **Escapos** 1-2, cilíndricos, huecos, 20-70 x 1-1,3 mm. **Espata** de 2 valvas, herbácea, lanceolada, de 7-12 x 1,5-2 mm, fusionada en su 1/4 basal (~2,5 mm), blanquecina con nervios poco visibles o manchada de púrpura. **Inflorescencias** en pseudoumbela con 1-2 (-3) flores ligeramente zigomorfas, en forma de estrella; **pedicelos** desiguales, 1.4-2.7 cm de largo, ápice curvo en ángulo recto (~90°). **Tépalos** 6, libres, membranosos, de color verde claro, rara vez violáceos, lanceolados, caudados, rectos, **externos** 12 x 2-2,5 mm, 5 nervios acródromos, **internos** 11-11,5 x 1,5-1,8 mm, 3 nervios acródromos, en ambos verticilos solo el central está bien marcado y corre a lo largo de toda la longitud, cola 0,4-0,5 mm de ancho y comprende ~2/3 de la longitud del tépalo.

Especie endémica de la provincia de Chacabuco, región Metropolitana. Se ha registrado su presencia únicamente en cerro Quilhuica al norte de la comuna de Lampa y en Estero Caleu, al interior de la comuna de Tiltil, en altitudes entre los 600 y 762 msnm.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en dos localidades, amenazadas por movimientos de tierra que podrían generar acarreo o derrumbes y por aumento de frecuencia de incendios. Por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) 2 localidades conocidas, se infiere no más de 5. Amenazada por movimientos de tierra que podrían generar derrumbes (caminos), e indirectamente aumento de frecuencia de incendios.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 10 km².
- B1a Se conoce en menos de cinco localidades, solo en dos localidades, Cerro Quilhuica y Estero Caleu, ambas situadas en la Región Metropolitana de Santiago.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por minería y otros usos humanos.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 1 km².
- B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo en dos localidades, Cerro Quilhuica y Estero Caleu, ambas situadas en la Región Metropolitana de Santiago.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por minería y otros usos humanos.

1.4. *Myrceugenia rufa* (Colla) Skottsb. Ex Kausel, "hitigu", "arrayán de hoja roja"

Arbusto de 1-2 m de alto; pelos café-rojizos a blanquecinos, simétricamente bifurcados; ramas densamente pubescentes cuando jóvenes, los pelos persistentes hasta el primer cambio de corteza, la original dividida en forma reticular, blanco-grisácea. Hojas densamente estrigoso-pubescentes por el envés, pulverulentas por el haz, algunas veces glabrescentes con la edad, elípticas, ovadas u oblongas, 0,5-1,8 cm de largo por 0,2-0,5 cm de ancho, 1,2-4,5 veces tan largas como anchas, el margen revoluto, al herborizar, las hojas se tornan verde amarillento, con las terminales rojizas o anaranjadas.

Arbusto endémico de Chile restringido a áreas costeras desde la región de Coquimbo (provincia de Coquimbo) en Talinay hasta la región de Valparaíso (provincia de San Antonio) en San Antonio.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, este Comité señala que la ficha de antecedentes fue completamente confeccionada en base al sitio iNaturalist.com, y no presenta mayores diferencias con la cartografía generada para su clasificación por RCE el año 2012. La ficha demuestra mayor intensidad de las amenazas, pero no mayor disminución poblacional ni de extensión de la presencia ni área de ocupación. El Comité estima que para los criterios C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto a criterios A y B, probablemente haya más de 10 localidades, amenazadas por urbanización (hotelera) lo que aumenta la frecuencia de quemas, extracciones y afectación de su regeneración, estando a punto de cumplir umbral de localidades y de disminución para categoría Vulnerable (VU), dado que no lo cumple se clasificaría como Casi Amenazada (NT).

Así según el Reglamento de Clasificación de especies se clasificaría como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	NT [Cerca de cumplir VU A; B]	NT [Cerca de cumplir VU A]
B	***	NT	NT [Cerca de cumplir VU B]
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

Ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para las categorías En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) o Vulnerable (VU), pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisface, en un futuro cercano. Específicamente, está a punto de superar el umbral de número de localidades para criterio B y de disminución poblacional para criterio A, podría ser clasificada como Vulnerable (VU), pero aún no supera dichos umbrales.

1.5. *Pristidactylus alvaroi* (Donoso Barros, 1974), "lagarto gruñidor de Álvaro"

Lagarto de tamaño mediano a grande (LE= 89 mm, LC = 131 mm). Lagarto grisáceo plomizo con cabeza voluminosa, disponiéndose sobre el dorso siete hileras transversales de manchas redondeadas oscuras que confluyen en la zona vertebral en los animales adultos.

Especie endémica de Chile, registrado en el Cerro El Roble (cerca de La Calera, Región de Valparaíso), entre los 1.000 y los 2.200 msnm y en el sector de Altos de Chicauma (comuna de Lampa, Región Metropolitana).

Su categoría de conservación vigente es En Peligro (EN) según DS 38/2015 MMA del Reglamento de Clasificación de Especies.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio A, en varios lugares en que se encontraba, ahora no se logran cazar. Sobre su tiempo generacional se sabe de una especie similar, *P. torquatus* que en cautiverio alcanzó a vivir 10 años. Por lo que su tiempo generacional se infiere, conservadoramente, alrededor de 7 años, tres generaciones sería 21 años. De las 2 subpoblaciones conocidas el año 2008, los últimos años (2022) solo se encuentra en 1 subpoblación lo que implica una disminución del 50%, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, unificando varias recolectas por extensión de incendios que han ocurrido, amenazada por aumento de incendios forestales y disminución de robles, presencia de perros y gatos y de colectores, la información disponible permite concluir que según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		EN	Disminución mayor que 50% y menor de 80%
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii) Amenazada por aumento de incendios forestales y disminución de robles, presencia de perros y gatos y de colectores. En una sola localidad Lagunas Cristal.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 4 km².
- B1a Se conoce en una sola localidad, Cerro El Roble-Chicauma.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por aumento de incendios forestales y disminución de robles, presencia de perros y gatos y de colectores.
- B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada inferior a 3 km²
- B2a Se conoce en una sola localidad, Cerro El Roble-Chicauma.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por aumento de incendios forestales y disminución de robles, presencia de perros y gatos y de colectores.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta sexta sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Miersia stellata</i>	estrella de Lampa, miersia estrellada, miersia de Lampa	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Myrceugenia rufa</i>	hitigu, arrayán de hoja roja	Plantae	NT	NT --
<i>Cortinarius lebre</i>	lebre, leure	Fungi	VU	VU A2cd
<i>Spheniscus humboldti</i>	pingüino de Humboldt, pingüino, pájaro niño, patranka, Humboldt Penguin (inglés), Peruvian penguin (inglés)	Animalia	EN	EN A2abc
<i>Pristidactylus alvaroi</i>	lagarto gruñidor de Álvaro	Animalia	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 13:00 horas se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 07
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 07 de enero de 2025, vía video conferencia, siendo las 9:27 horas, se abre la séptima sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
2.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
3.	Sr. Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
4.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
5.	Sra. Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MHN)
6.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
7.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
8.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
9.	Sr. Sergio Núñez Elías	Titular, Sector Pesquero, Instituto de Investigación Pesquera (INPESCA)

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

1.1. *Puya gilmartiniae* G.S. Varad. & A.R. Flores, "cardón", "chagual", "puya"

Es una hierba perenne. Sus hojas alargadas, coriáceas y curvas se disponen en una roseta basal, cada hoja mide aproximadamente 50-60 cm de largo por 2,5 cm de ancho, son de color verde brillante y se tornan oscuras cuando se secan continuando unidas al tallo, posee espinas blanquecinas y curvadas en todo su borde, de 1-1,3 cm cada una y con un distanciamiento de cerca de 2 cm.

Especie endémica de Chile, se encuentra presente en la Región de Coquimbo, provincia del Elqui. La localidad de Chungungo es el área de mayor presencia de esta especie. El límite norte de la población se encontraría en sector de Los Choros y el límite sur se estima en el sector de Puente Juan Soldado.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se conoce de dos localidades, se infiere menos de 5, amenazadas por grandes proyectos industriales (mineros), urbanización, recolectas ornamentales, construcción carretera costera. Por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii) 2 localidades conocidas, se infiere no más de 5. Amenazada por grandes proyectos industriales (mineros), urbanización, recolectas ornamentales, construcción carretera costera.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 220 km².
- B1a Se conoce en menos de cinco localidades, solo en dos localidades, Chungungo y Puente Juan Soldado, ambas situadas en la Región de Coquimbo.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por grandes proyectos industriales (mineros), urbanización, recolectas ornamentales, construcción carretera costera.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 5 km².
- B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo en dos localidades, Cerro Quilhuica y Estero Caleu, ambas situadas en la Región de Coquimbo.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por grandes proyectos industriales (mineros), urbanización, recolectas ornamentales, construcción carretera costera.

1.2. *Cyttaria hariotii* E. Fisch. 1888, “llao-llao”, “llau-llau”, “llau-llao”, “laulau”, “dihueñe del coihue”, “dihueñe del ñire”, “auacik”

Hongo basiodiomicete con endostroma heterogéneo; pseudotejido intersticial de color blanco, y consistencia gelificada; las venas irradian de la columela ramificándose irregularmente, de color ocre pálido y semitransparente; columela presente en ejemplares jóvenes, de color anaranjada-ocrácea. Apotecios cupuliformes, 5-7 mm de profundidad, y 2-5 mm de diámetro en la boca, inmersos en el estroma.

Este Comité señala que este hongo presenta una gran distribución, faltan datos de dinámica poblacional, se sugiere realizar estudios de cambio poblacional en zonas más nortinas de su distribución y su asociación a la disminución de bosque nativo de Nothofagus.

Se descarta la posibilidad de clasificar de manera diferente algunas subpoblaciones dentro de Chile, dado que se estima que todas están enfrentando una situación ecológica similar. Este Comité estima que, en base a la información disponible, esta especie no cumple con ninguno de los criterios que definen las categorías de En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazada. Respecto al criterio B, exhibe un amplio rango de distribución, muchas localidades y falta de amenazas directas por lo que no está cerca de cumplir ningún umbral para ninguna variable o subcriterio para categoría Vulnerable, por lo que se clasificaría como Preocupación Menor (LC). Respecto a los criterios A, C, D y E no hay información suficiente para definir alguna categoría por lo que se la clasificaría como Datos Insuficientes (DD).

Se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	LC	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable o Casi Amenazada), por lo que se clasificaría como Preocupación Menor (LC).

1.3. *Chilina angusta* Philippi, 1860, “caracol de Paposo”

Caracol de concha oval-oblonga, con cuatro a cinco vueltas de espiral convexas. La espira es cónica, baja y blanquecina. La última vuelta es globosa y alargada (ca. 80% de la longitud total). La abertura es ca. 70% de la longitud total, y no está expandida, con diente columelar casi indistinguible. El periostraco es de color café rojizo con tenues bandas en zigzag café oscuro, principalmente en la última espira. Longitud máxima 14 mm. Es una especie dulceacuícola, hermafrodita que se alimenta de microalgas bentónicas.

Habita exclusivamente en Chile, un sector de la Quebrada de Paposo, donde se encontró en tres cuerpos de agua (afloramientos permanentes de agua), muy próximos entre sí.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se infiere presente en una sola localidad, con una calidad de hábitat deteriorada por cambio uso del suelo, extracción de agua, mantención de caminos, ganado caprino, así, según este criterio se clasificaría como En Peligro Crítico (CR). Por lo tanto, esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro Crítico (CR).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterionio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO CRÍTICO (CR) CR B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 100 km². Estimada inferior a 1 km² (0,025.346 km²)
B1a Se conoce en una sola localidad (Quebrada de Paposo).
B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por cambio uso del suelo, extracción de agua, mantención de caminos, ganado caprino.
B2 Área de Ocupación menor a 10 km². Estimada muy inferior a 1 km² (0,000.010 km²)
B2a Se conoce en una sola localidad (Quebrada de Paposo).
B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por cambio uso del suelo, extracción de agua, mantención de caminos, ganado caprino.

1.4. *Distichia filamentosa* Buchenau, nombre común no conocido

Hierba perenne, forma cojines suaves, brotes regularmente bifurcados, cubiertos por pequeñas hojas estrictamente dísticas, hojas marchitas persistentes, marrón pajizas, raramente oscuras. Hojas de 8- 15 mm de largo, subconicas a cilíndricas con un filamento de 2- 4 mm en el ápice. Flores en una axila de la hoja subterminal. Flores masculinas de 1-2 cm de largo. Flores femeninas ocultas en la vaina de la hoja de soporte, con solo estigmas que sobresalen por encima del ápice del brote.

Hierba nativa que se distribuye en norte de Chile, noroeste de Argentina, sur de Perú y noroeste de Bolivia. En Chile, los escasos estudios sobre su distribución indican que se encuentra en bofedales de mayor altitud de la provincia de Parinacota y que crece en sitios con bastante agua de origen de vertientes, a altitudes entre los 3.500 y 4.700 msnm.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección (que se solicite mejorar el mapa de puntos de registro en Chile, especialmente los registros de herbario CONC), el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, en Chile se estima más de una y menos de 5 localidades, amenazadas por extracción de agua para faenas mineras y ganado

ovino, por lo que se clasificaría según criterio B como En Peligro (EN). Pero se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina, Perú y Bolivia. Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)] En Chile se estima más una localidad y menos de seis, amenazadas por extracción de agua para faenas mineras y ganado ovino. Sí se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina, Perú y Bolivia.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para En Peligro (EN)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Inferida menor a 5.000 km².
- B1a Se estima presente en menos de cinco localidades ubicadas en bofedales altoandinos de la puna húmeda de la Región Arica y Parinacota.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por extracción de agua para faenas mineras y ganado ovino.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Inferida menor a 500 km².
- B2a Se estima presente en menos de cinco localidades ubicadas en bofedales altoandinos de la puna húmeda de la Región Arica y Parinacota.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por extracción de agua para faenas mineras y ganado ovino.

REBAJADA: Sí, se rebaja por presencia de poblaciones por presencia de poblaciones en Argentina, Perú y Bolivia.

1.5. *Gymnocoelopsis cylindriformis* (Mitt.) R.M.Schust, “hepática de bofedales”

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité estima que se debe revisar datos del herbario CONC enviados por Alicia Marticorena. Que el mapa no tiene los registros en la localidad que se señala en la tabla y, además, los integrantes del comité encuentran 70 registros que no están incluidos en la ficha de antecedentes. Se deja como Datos Insuficientes para mejorar los registros y el mapa.

Así, para todos los criterios (A, B, C, D y E) no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD).

Se concluye clasificarla según el RCE, como Datos Insuficientes (DD). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	DD	-
B	***	DD	-
C	***	DD	-
D	***	DD	-
E	***	DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

DATOS INSUFICIENTES (DD)

Dado que:

Un alto número de registros conocidos no fueron incorporados en el análisis de la ficha de antecedentes imposibilitando una adecuada evaluación de la especie, por lo que se clasifica como Datos Insuficientes (DD).

1.6. *Thaumastura cora* (R. Lesson & Garnot, 1827), “picaflor de Cora”, “colibrí de Cora”, “Peruvian Sheartail” (inglés).

Picaflor con peso entre 2,4 y 2,6 gramos. Con marcado dimorfismo sexual entre macho y hembra, sin embargo, ambos poseen patas negras y pico corto, delgado y ligeramente curvado. Macho adulto de 13 a 16 cm con cola. Verde por encima, en los flancos y el resto de sus partes superiores blanquecinas. Garganta iridiscente púrpura rojizo o fucsia (dependiendo de cómo llega el sol) y azul en los lados. Característica cola con rectrices R2 más largas que el cuerpo, con puntas y borde externo oscuros. Hembra adulta aproximadamente de 8 cm, verde por encima y beige por debajo, más fuerte en la garganta y más claro en el vientre. Cola visible graduada, siendo R2 la rectriz más larga. R1 verde, resto negruzco con grandes puntas blancas

Se distribuye en Sudamérica, principalmente en los valles costeros de Perú (siendo bastante común al oeste de Los Andes) y en Ecuador (extremo sur de Loja). En las últimas cinco décadas ha expandido su área de distribución alcanzando el extremo norte de Chile. No está claro si su expansión fue natural o antropogénica, aunque es posible que la conversión de los ambientes desérticos en tierras agrícolas en el sur de Perú, pueda haber creado un corredor para la migración de la especie.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios B, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). La UICN la clasifica internacionalmente como Preocupación Menor (LC). Además, para criterio A, en Chile no hay disminución poblacional relevante aparente, basado en censos en varios sectores, por lo que se clasificaría en categoría Preocupación Menor (LC).

Se concluye clasificarla según el RCE, como Preocupación Menor (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	LC	-
B		DD	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

PREOCUPACIÓN MENOR (LC)

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

1.7. *Miersia raucoana* J.E. Sepúlveda & Nic. García, “miersia de Rauco”

Hierba saxícola terrestre. Bulbos subglobosos a ovoides, 10–12 × 7–10 mm, catáfilos externos de color marrón claro. Hojas 3–4, lineales, 8–23 × 0,08–0,15 cm. Escapos 2–3, cilíndricos, huecos, 10–40 × alrededor de 0,8 mm. Espata de 2 valvas, herbáceas, lanceoladas, 10–10,5 × 3–3,5 mm, fusionadas en su ¼ basal (~2,5 mm), venas purpúreas. Inflorescencias en pseudoumbela con 2–5 flores ligeramente zigomorfas.

Especie endémica de Chile, ha sido registrada en la cordillera de la Costa en Rauco (Quebrada Guayacán, localidad tipo) y alrededor del tranque La Palmilla, ubicado aproximadamente a 3 km al norte de la localidad tipo.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se conoce de dos

localidades se estima que nunca en más de 5, amenazadas por cambio uso del suelo, agricultura y aumento de la frecuencia de incendios. Por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada inferior a 5 km².
- B1a Conocido en 2 localidades, se estima no más de 5.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por cambio uso del suelo, agricultura y aumento de la frecuencia de incendios.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 5 km².
- B2a Conocido en 2 localidades, se estima no más de 5.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por cambio uso del suelo, agricultura y aumento de la frecuencia de incendios.

1.8. *Procellaria aequinoctialis* Linnaeus, “petrel de barba blanca”, “fardela negra grande”, “petrel negro”, “pardela gorgiblanca”, “petrel mentón blanco común”

Ave marina, petrel grande, de 51–58 cm de largo y envergadura alar de 134 – 147 cm. Plumaje de color negro parduzco uniforme, con un pico llamativo de color amarillo pálido (o amarillo cuerno) con un poco de negro entre el naricorno y la punta del pico. Presenta una distintiva mancha blanca en el mentón que varía en tamaño y a veces puede estar ausente. En la parte inferior de las alas, las primarias pueden parecer plateadas mientras que las coberteras internas pueden verse pálidas a la luz brillante. Ojos oscuros, tarsos y patas principalmente de color negro.

Especie de distribución circumpolar en los océanos del hemisferio sur. Nidifica en Islas subantárticas de Francia (Isla Crozet y Kerguelen), Nueva Zelanda (Isla Auckland, Campbell y Antipodes) y Sudáfrica (Isla Prince Edward y Marion), así como en las Islas Georgias del Sur (South Georgia) y las Islas Malvinas (Falklands Is.). En Chile no existen o no se han reportado sitios de nidificación para la especie.

Clasificada internacionalmente por UICN como Vulnerable (VU), por disminución en sitios de nidificación fuera de Chile. En Chile es una especie regular que viene a alimentarse en la zona de surgencia y no aparece en los registros de fauna acompañante del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP), sin embargo, podría ser confundida con otras aves dentro de la familia Procellariidae. Como es la misma población se considera su disminución en los sitios de nidificación fuera de Chile.

El Comité estima que para criterio A, dado que los ejemplares que frecuentan aguas chilenas pertenecen a la misma población que nidifica fuera de Chile, se considera su disminución en esos Países. Así, se considera la disminución pasada y la proyección de su disminución en los sitios de nidificación. La susceptibilidad de los polluelos a la depredación y la degradación del hábitat de reproducción indican que es probable una disminución rápida y continua de la población. A pesar que no aparece en los registros de fauna acompañante de IFOP, se considera que podría ser confundida con otras aves dentro de la familia Procellariidae, familia que presenta un 50% de mortalidad de individuos capturados como pesca incidental.

Así, se estima una disminución de un 30%, parte en el pasado y parte en el futuro en 3 generaciones, 74,1 años (A4). Esta disminución se basa en un índice de abundancia apropiado para el taxón (b), reducción de la calidad del hábitat (c), nivel de explotación potencial (d), efecto de taxones introducidos (e). Por lo que se clasificaría según este criterio como Vulnerable (VU). Respecto a los criterios B, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para estos criterios como Datos Insuficientes (DD). Por lo que esta especie se clasifica según RCE como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	VU	VU A4bcde
B		DD	-
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU A4bcde

Dado que:

- A4 Reducción del tamaño de la población parte inferida en el pasado y parte de esta disminución proyectada mayor al 30% en tres generaciones (3 generaciones 74,1 años, pero solo se proyecta hasta 100 años), en el futuro donde las causas de la reducción son polluelos expuestos a depredación y degradación de su hábitat de reproducción y los adultos sufriendo mortalidad de individuos capturados como pesca incidental, en base a los siguientes puntos:
- A4b Una reducción, inferida a partir de un índice de abundancia apropiado para el taxón.
 - A4c Una reducción proyectada de la calidad del hábitat, en la zona que habita (polluelos expuestos a degradación de su hábitat de reproducción).
 - A4d Una reducción proyectada de su población, debida a niveles de explotación reales (mortalidad de individuos capturados como pesca incidental).
 - A4e Una reducción proyectada de su población, debida efecto de taxones introducidos (polluelos expuestos a depredación por especies introducidas).

1.9. *Cepa simonettii* Barahona-Segovia, 2019, “mosca florícola de Simonetti”

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, el Comité sospecha que faltan registros para determinar su distribución, dada la falta de especialista en Chile y la gran distancia entre los dos puntos de colecta de los dos individuos en colecciones. Por lo que se clasifica como Datos Insuficientes para mejorar los registros y agregar un mapa.

Así, para todos los criterios (A, B, C, D y E) no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD).

Se concluye clasificarla según el RCE, como Datos Insuficientes (DD). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A	***	DD	-
B	***	DD	-
C	***	DD	-
D	***	DD	-
E	***	DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

DATOS INSUFICIENTES (DD)

Dado que:

Se sospecha de falta de muestreo por lo reciente de la descripción de la especie y lo distante de los dos ejemplares capturados a la fecha. Imposibilitando una adecuada evaluación de la especie, así, se clasifica como Datos Insuficientes (DD).

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta séptima sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Puya gilmartiniae</i>	cardón, chagual, puya	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Cyttaria hariotii</i>	llao-llao; llau-llau; llau-llao; laulau; yauyau; dihueñe del coihue; dihueñe del ñire; auacik	Fungi	LC	--
<i>Chilina angusta</i>	caracol de Paposo	Animalia	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Distichia filamentosa</i>		Plantae	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Gymnocoleopsis cylindriformis</i>	hepática de bofedales	Plantae	DD	--
<i>Thaumastura cora</i>	picaflor de Cora, colibrí de Cora, Peruvian Sheartail (inglés)	Animalia	LC	--
<i>Miersia raucoana</i>	miersia de Rauco	Plantae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Procellaria aequinoctialis</i>	petrel de barba blanca, fardela negra grande, petrel negro, pardela gorgiblanca, petrel mentón blanco común	Animalia	VU	VU A4bcde
<i>Cepa simonettii</i>	mosca florícola de Simonetti	Animalia	DD	--

Siendo las 12:20 horas se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)
Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación

**ACTA SESIÓN N° 08
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 09 de enero de 2025, vía video conferencia, siendo las 9:09 horas, se abre la octava sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

1.	Sr. Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
2.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
3.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
4.	Sr. Christian Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
5.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
6.	Sra. Gloria Rojas Villegas	Titular, Museo Nacional de Historia Natural (MHN)
7.	Sr. Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
8.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
9.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
10.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)

Asisten como experto y autor de algunas fichas a clasificar Rodrigo Barhona, Universidad de Los Lagos.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE ESPECIES

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras “A, B, C, D y E”. También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

1.1. *Copestylum pseudotachina* (Hull, 1936), “mosco de los cactus de arista simple”

Mosca de ojos con pilosidad densa, muy largo, de color marrón claro. Mejillas, occipucio y una franja facial mediana corta y angosta justo encima del margen oral de color negro brillante. La parte inferior de la frente y la cara de color amarillo-parduzco claro. Tórax: negro brillante, junto con el escutelo revestido de pilosidad larga, delgada, negra; algunos pelos pálidos en la parte anterior. Abdomen: de color negro brillante; el segundo y tercer segmento en cada lado con una mancha amarilla pardusca clara muy separada, alcanzando el margen lateral en todo su ancho, pero sin tocar ni el margen anterior ni el posterior.

Especie nativa de Chile y Perú. La localidad tipo es en Crucero, Moscardones, Perú. En Chile, la especie habita la región altiplánica de Tarapacá y Antofagasta y probablemente habite la región de Arica y Parinacota. Mosca de poblaciones muy escasas en muestreos recientes.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, en Chile de los tres puntos

de colecta uno (Cerro del Inca) probablemente haya desaparecido localmente, por construcción de relaves mineros. Se estima más de una y menos de 5 localidades, amenazadas por destrucción de hábitat de los parches de matorral nativo y cactáceas producto de la gran minería, rellenos y construcción de caminos. Por lo que se clasificaría según criterio B como En Peligro (EN). Pero se rebaja por presencia de poblaciones en Perú. Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)] En Chile se estima más una localidad y menos de seis, amenazadas por destrucción de hábitat de los parches de matorral nativo y cactáceas producto de la gran minería, rellenos y construcción de caminos. Sí se rebaja por presencia de poblaciones en Perú.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para En Peligro (EN)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada en 4.249 km².
- B1a Se estima presente en menos de cinco localidades en la región altiplánica de Tarapacá y Antofagasta.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por destrucción de hábitat de los parches de matorral nativo y cactáceas producto de la gran minería, rellenos y construcción de caminos.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada en 12 km².
- B2a Se estima presente en menos de cinco localidades en la región altiplánica de Tarapacá y Antofagasta.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por destrucción de hábitat de los parches de matorral nativo y cactáceas producto de la gran minería, rellenos y construcción de caminos.

REBAJADA: Sí, se rebaja por presencia de poblaciones por presencia de poblaciones en Perú.

1.2. *Lasia pulla* (Philippi, 1865), “mosca colibrí enana”

Mosca de cuerpo: Longitud: 6,92–7,50 mm; anchura del tórax: 3,87–4,10 mm; anchura del abdomen: 4,19–4,59 mm; longitud del ala: 5,01–5,05 mm. Cabeza: Forma esferoidal; ojos de color negro opaco y con densa pilosidad rojiza; cara, vértice y triángulo ocelar de color azul metalizado con tres ocelos rojizos oscuros ocupando aproximadamente el 50 % del vértice. Tórax: Mesonoto con color verde brillante con algunos tonos azulados, y cubierto de pilosidad densa, erecta y dorada, Patas: coxas azules con metalizado brillante, trocánter pardusco; fémures, tibias y tarsos parduzcos cubiertos de vellosidad dorada.

Especie endémica de Chile, presente solamente en la región de Los Ríos y con solo tres puntos de ocurrencia.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, se conoce de tres localidades se estima que nunca en más de 5, amenazadas por disminución bosque valdiviano lluvioso, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Dado que:

- B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Estimada en 291 km².
- B1a Conocido en 3 localidades, se estima no más de 5.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por disminución bosque valdiviano lluvioso.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada en 12 km².
- B2a Conocido en 3 localidades, se estima no más de 5.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por disminución bosque valdiviano lluvioso.

1.3. *Valdiviomyia camrasi* (Sedman, 1965), “mosca florícola valdiviana de Camras”

Mosca cuyo macho se caracteriza de la siguiente manera:

El burrito negruzco es un ave pequeña, un rálido de entre 14 y 15 cm de longitud. Posee un plumaje oscuro, de dorso marrón atrigrado con detalles de café oscuro, marcas blancas en las coberteras, y negro y blancas hacia la zona caudal. Su rostro y vientre son de un color gris apizarrado. Iris de color rojo y un pico corto oscuro.

Porzana spiloptera se distribuye de manera muy irregular en Sudamérica, abarcando sectores del sureste de Brasil, sur de Uruguay, zona norte, centro y sur de Argentina y centro- sur de Chile en donde ha sido registrado con regularidad en ocho localidades, en las Regiones del Bío-Bío, Los Ríos y Los Lagos. Habita en humedales y se reproduce en nuestro país.

Especie que recientemente se describió para Chile, por lo que se ha encontrado en localidades que no se creía que estaba, en registros anteriores, por lo que se cree que la especie podría estar en más puntos de nuestro país.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, se conoce en ocho puntos de reproducción en Chile, no más de 10 localidades. Así, está presente en ocho localidades, con la calidad de su hábitat deteriorado por especies exóticas: invasoras (visón), perros y gatos sin supervisión, introducción de ganado, generando pisoteos y sobrepastoreo de la vegetación, aumento de frecuencia de incendios y desarrollo inmobiliario. No se rebaja por baja probabilidad de que las subpoblaciones en Argentina crucen la Cordillera de los Andes y porque las poblaciones de esta especie, a nivel mundial, están clasificadas como Vulnerable (VU), las que tienen tendencia a disminución poblacional, en su área de distribución conocida, por lo que se clasificaría según criterio B como Vulnerable (VU). Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
B	***	VU	VU B2ab(iii) Se cuentan nueve localidades, amenazadas por especies exóticas: invasoras (visón), perros y gatos sin supervisión, introducción de ganado, generando pisoteos y sobrepastoreo de la vegetación, Aumento de frecuencia de incendios y desarrollo inmobiliario. No se rebaja por baja probabilidad de que las subpoblaciones en Argentina crucen la Cordillera de los Andes y que las poblaciones de esta especie, a nivel mundial, están clasificadas como Vulnerable (VU), las que tienen tendencia a disminución poblacional, en su área de distribución. Se utiliza umbral para Área de Ocupación (184 km ²) que el área de los lugares donde se ha visto nidificar.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B2ab(iii)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km², estimada en 184 km².

B2a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10 (9).

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por especies exóticas: invasoras (visón), perros y gatos sin supervisión, introducción de ganado, generando pisoteos y sobrepastoreo de la vegetación, Aumento de frecuencia de incendios y desarrollo inmobiliario.

1.4. *Valdiviomyia darwini* (Shannon, 1927), “mosca florícola valdiviana de Darwin”

Mosca de longitud: 12,5 mm; ala: 9 mm. Macho. Cabeza: Ojos bastante aproximados, separados por un ancho igual a longitud de la primera articulación antenal; antenas marrones oscuro; tercera articulación suborbicular; arista algo más larga que la longitud de las antenas; cara ampliamente cubierta con polinosidad densa y amarillenta. Tórax: mesonoto negro, bordeado a los lados y en el borde escutelar superior por una densa franja polinosa grisácea; escutelo negro. Patas: excepto coxas y trocánteres, de color amarillo-rojizo; metasternón desnudo, rodeado de quitina; fémur posterior con numerosas espinas negras en la parte inferior. Alas: subhialinas; celda subcostal de un color café oscuro, mientras Pterostigma de color café claro; celdas R₃ y R₅ con manchas infuscadas en la zona medial. Abdomen: parduzco, los bordes posteriores extremos del segundo, tercero y cuarto tergitos amarillo pálido; segundo segmento bastante alargado y fuertemente contraído en sus dos tercios basales; hipopigio moderado

Especie endémica de Chile, presente desde regiones de Biobío a Los Lagos.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, este Comité señala que la ficha. El Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto a criterio B, se conoce de Nueve localidades, pero, considerando la heterogeneidad geográfica de los sitios de colecta se estima más de 10 localidades, pero cercano al umbral de localidades para criterio B categoría Vulnerable VU. Amenazadas por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes. Probablemente haya más de 10 localidades, estando a punto de cumplir umbral de localidades y de disminución para categoría Vulnerable (VU), dado que no lo cumple se clasificaría como Casi Amenazada (NT).

Así según el Reglamento de Clasificación de especies se clasificaría como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	NT	NT [Cerca de cumplir VU B]
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

Ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para las categorías En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) o Vulnerable (VU), pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en un futuro cercano. Específicamente, está a punto de superar el umbral de número de localidades para criterio B, podría ser clasificada como Vulnerable (VU), pero aún no supera dichos umbrales.

1.5. *Valdiviomyia gigantea* Thompson, 2017, “mosca florícola valdiviana gigante”

Mosca cuyo Macho: longitud del cuerpo: 22 mm; longitud del ala: 14 mm. Cabeza. Negra; cara de color negro-rojizo oscuro, brillante excepto la cara, la cual tiene abundante polinosidad blanca; frente negro-rojizo, brillante y sin pilosidad en la mitad ventral y con pilosidad negra en posición dorsal; vértice negro, brillante, negro piloso; occipucio negro, blanco polinoso y piloso. Antena negra con pilosidad negra; arista de color negro. Tórax. Marrón-rojizo oscuro excepto el mesonoto, el cual es negro medialmente excepto por vita marrón-rojizo. Patas. Patas negras y brillantes, exceptuando las coxas que son de un color gris polinoso, con pelos negros. Ala. Microtricosa e infuscada solo en un ¼ de la zona marginal apical y posterior del ala; celda costal desnuda; celda subcosta café oscuro y microtricosa; celda R₁ desnuda en el ⅓ basal, microtricosa apicalmente; celdas R y BM desnudas; celda CuP desnuda excepto el ¼ apical con microtriquias; celdas R₂₊₃, R₄₊₅, DM y CuA₁ desnudas en la mitad basal, microtricosas apicalmente.

Especie endémica de Chile, presente entre las regiones de La Araucanía y Los Lagos.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficientes (DD). Respecto al criterio B, cumple holgadamente el umbral para Área de Ocupación (AOO), se conoce presente en tres localidades, considerando el tamaño grande de cada ejemplar es difícil que no se haya detectado en lugares donde sí estuviese presente, se estima más de 1 no más de 5 localidades con una calidad de hábitat deteriorada por destrucción de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas que habita, por lo que según este criterio se clasificaría como En Peligro (EN). Así esta especie se clasificaría según RCE como En Peligro (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	
B	***	EN	EN B2ab(iii) Amenazada por destrucción de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas que habita. En tres localidades Pucón, Valdivia y Osorno.
C		DD	
D		DD	
E		DD	

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

EN PELIGRO (EN) EN B2ab(iii)

Dado que:

- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada inferior a 20 km².
B2a Se conoce en menos de cinco localidades, solo tres localidades Pucón, Valdivia y Osorno.
B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por destrucción de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas que habita.

1.6. *Valdiviomyia nigra* (Shannon, 1927), “mosca florícola valdiviana negra”

Mosca de Longitud 15 mm.; ala 10,5 mm. Macho. Cabeza: Frente estrecha y oscura brillante con ocelos poco prominentes y algo más claros. Los ojos están algo más separados y de color oscuro; las antenas

negras, la tercera articulación claramente más grande y ancha que larga; arista negra y claramente más larga. *Tórax*: mesonoto de color azul-negruzco brillante, con un rastro muy débil de polinosidad alrededor de los bordes, especialmente en el lóbulo pospronotal; segmentos torácicos laterales oscuros y con pilosidad blanquecina. *Patas*: negras excepto por las articulaciones amarillas de los fémures, bases y vértices de las tibias y la mayor parte de los tarsos. *Alas*: infuscadas; pterostigma de color café más oscuro; zona apical de R₁, R₃ y R₅ de un color más oscuro; balancines amarillos. *Abdomen*: negro, más alargado y menos constreñido.

Especie endémica de Chile, con registros conocidos entre las regiones de La Araucanía y Los Lagos, se ha encontrado en las localidades de Cautín (Villarrica), Caulín (Chiloé), Dalcahue (Chiloé) y Mechueque (Chiloé).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección, el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, cumple holgadamente el umbral para Área de Ocupación (AOO), se conoce en cuatro localidades, considerando la heterogeneidad geográfica de los sitios de colecta se estima más de 5 no más de 10 localidades. Con la calidad de su hábitat deteriorado por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas, por lo que se clasificaría según criterio B como Vulnerable (VU). Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU B2ab(iii) Se conoce en cuatro localidades, considerando la heterogeneidad geográfica de los sitios de colecta, se estima más de 5 no más de 10 localidades, amenazadas por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B2ab(iii)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km², estimada ien 20 km².

B2a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10. Se conoce en cuatro localidades Cautín (Villarrica), Caulín (Chiloé), Dalcahue (Chiloé) y Mechueque (Chiloé).

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas.

1.7. *Valdiviomyia ruficauda* (Shannon, 1927), “mosca florícola valdiviana de cola roja”

Mosca sin descripción en la ficha de antecedentes.

Especie endémica de Chile, con registros conocidos entre las regiones de La Araucanía y Aysén.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección (agregar descripción morfológica, y mapa de distribución específico), el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, cumple holgadamente el umbral para Área de Ocupación (AOO), se conoce en cuatro localidades, considerando la heterogeneidad geográfica de los sitios de colecta se estima más de 5 no más de 10 localidades. Con la calidad de su hábitat deteriorado por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas, por lo que se clasificaría según criterio B como Vulnerable (VU). Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU B2ab(iii) Se conoce en cuatro localidades, considerando la heterogeneidad geográfica de los sitios de colecta, se estima más de 5 no más de 10 localidades, amenazadas por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU B2ab(iii)

Dado que:

B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km², estimada menor a 25 km².

B2a Se infiere presencia en más de 5 localidades no más de 10. Se conoce en cuatro localidades.

B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat deteriorada por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas.

1.8. *Valdiviomyia shannoni* Thompson, 2017, “mosca florícola valdiviana de Shannon”

Especie de mosca grande con patas delanteras y mediales completamente pálidas; patas traseras de color negro metalizadas, excepto tarsómeros 2-5 amarillos y abdomen oscuro; se diferencia de otras especies por tener el estigma del ala negro, vena R₄₊₅ recta, gena amarilla y tubérculo facial negro brillante.

Especie nativa de Chile y Argentina. En Chile, presente solo en región de La Araucanía.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección (agregar tabla de distribución, recalcular AOO y EOO y su mapa específico), el Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, en Chile de los dos puntos de colecta conocidos, se estima más de una y menos de 5 localidades, amenazadas por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas. Por lo que se clasificaría según criterio B como En Peligro (EN). Pero se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina. Se concluye clasificarla según el RCE, como Vulnerable (VU).

Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)] En Chile se estima más una localidad y menos de seis, amenazadas por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas. Sí, se rebaja por presencia de poblaciones en Argentina.
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

VULNERABLE (VU) VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para En Peligro (EN)

Dado que:

B1 Extensión de Presencia menor a 5.000 km². Menor a 5.000 km².

B1a Se estima presente en menos de cinco localidades de la región de La Araucanía.

- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km². Estimada en 12 km².
- B2a Se estima presente en menos de cinco localidades de la región de La Araucanía.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por destrucción de hábitat de los parches y bosques maduros remanentes en zonas no protegidas.

REBAJADA: Sí, se rebaja por presencia de poblaciones por presencia de poblaciones en Argentina.

1.9. *Nolana diffusa* I.M. Johnst., nombre común no conocido

Planta perenne, arbustiva, baja y tupida, de 5-15 cm de alto por 30-90 cm de diámetro; ramas delgadas, de 1-2 mm de diámetro y de 3-15 cm de largo, ligeramente tomentosas, con finos pelos glandulares de 1-2 mm de largo, entrenudos de 2-4(-6) mm de largo; con hojas muy numerosas, oblongas o espatulado-oblongas, de 2-4 mm de largo y 1-1,5 mm de ancho, suculentas, subopuestas, ascendentes o divaricadas, no pocas veces revestidas de pelos, escasamente glandulares, largos y sinuosos; hojas jóvenes (en las axilas de las hojas y el ápice de las ramas) formando haces densos llamativamente tomentoso-araneosas.

Especie endémica del desierto costero de la Región de Antofagasta en Chile, ubicándose dentro y fuera de la zona de nieblas costeras. Se encuentra en sectores rocosos, creciendo entre grietas.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes, y realizar algunas observaciones para su corrección. El Comité estima que para los criterios A, C, D y E no existe información suficiente para pronunciarse, por lo que se clasificaría para cada uno como Datos Insuficiente (DD). Respecto al criterio B, se discute severa fragmentación, pero no hay datos respecto de Número mínimo viable poblacional, probablemente haya más de 10 localidades, amenazadas por minería, actividades motorizadas fuera de ruta, actividades productivas, de desarrollo urbano sin consideraciones para la protección de la flora costera y turismo no regulado. Estaría pronta a cumplir el umbral de superficie, para categoría Vulnerable, dado que no lo cumple se clasificaría como Casi Amenazada (NT).

Así según el Reglamento de Clasificación de especies se clasificaría como Casi Amenazada (NT). Se describe a continuación los criterios utilizados y las categorías por cada criterio asignadas preliminarmente:

Criterio UICN	Criterios definitorios	Categoría Preliminar	Enunciación de Criterios
A		DD	-
B	***	NT	NT [Cerca de cumplir VU B]
C		DD	-
D		DD	-
E		DD	-

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

CASI AMENAZADA (NT)

Dado que:

Ha sido evaluado según los criterios y no satisface, actualmente, los criterios para las categorías En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN) o Vulnerable (VU), pero está próximo a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisface, en un futuro cercano. Específicamente, está a punto de alcanzar el umbral de superficie para criterio B, podría ser clasificada como Vulnerable (VU), pero aún no supera el umbral.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los **resultados de esta octava sesión**:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Copestylum pseudotachina</i>	mosco de los cactus de arista simple	Animalia	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Lasia pulla</i>	mosca colibrí enana	Animalia	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Nolana diffusa</i>		Plantae	NT	--
<i>Valdiviomyia camrasi</i>	mosca florícola valdiviana de Camras	Animalia	VU	VU B2ab(iii)
<i>Valdiviomyia darwini</i>	mosca florícola valdiviana de Darwin	Animalia	NT	--
<i>Valdiviomyia gigantea</i>	mosca florícola valdiviana gigante	Animalia	EN	EN B2ab(iii)
<i>Valdiviomyia nigra</i>	mosca florícola valdiviana negra	Animalia	VU	VU B2ab(iii)

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Resultado	Criterio RCE
<i>Valdiviomyia ruficauda</i>	mosca florícola valdiviana de cola roja	Animalia	VU	VU B2ab(iii)
<i>Valdiviomyia shannoni</i>	mosca florícola valdiviana de Shannon	Animalia	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

2. RESUMEN DE FASE CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LAS 71 ESPECIES INCLUIDAS EN EL VIGÉSIMO (20mo) PROCESO DEL REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

A continuación, tabla con las especies revisadas en esta fase, ordenadas por nombre científico señalando resultado de la clasificación preliminar y el número de la reunión en que fue revisada.

	Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE	Nº Reunión
1	<i>Adiantum viscosum</i>	palito negro pegajoso	Plantae	Pteridaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	3
2	<i>Atacama nivea</i>		Plantae	Brassicaceae / Cruciferae	NT	NT --	5
3	<i>Bathyraja griseocauda</i>	raya gris, Graytail Skate (inglés)	Animalia	Arhynchobatidae	EN	EN A2bd	2
4	<i>Berberidopsis granitica</i>	michay del granito	Plantae	Berberidopsidaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)	4
5	<i>Bipinnula fimbriata</i>	flor del bigote	Plantae	Orchidaceae	NT	--	3
6	<i>Bipinnula plumosa</i>	flor del bigote	Plantae	Orchidaceae	NT	--	3
7	<i>Boehmeria excelsa</i>	manzano de Juan Fernández	Plantae	Urticaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	3
8	<i>Calidris pusilla</i>	playero semipalmado, Semipalmated Sandpiper (inglés)	Animalia	Scolopacidae	NT	--	1
9	<i>Carcharhinus galapagensis</i>	tiburón de Galápagos, tiburón gris, mango	Animalia	Carcharhinidae	LC	--	2
10	<i>Cepa simonettii</i>	mosca florícola de Simonetti	Animalia	Syrphidae	DD	--	7
11	<i>Chilina angusta</i>	caracol de Paposo	Animalia	Chilinidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	7
12	<i>Chloraea bidentata</i>	orquídea (genérico)	Plantae	Orchidaceae	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	3
13	<i>Copestylum pseudotachina</i>	mosco de los cactus de arista simple	Animalia	Syrphidae	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]	8
14	<i>Coprosma oliveri</i>	olivillo, olivo, olivo de Juan Fernández	Plantae	Rubiaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
15	<i>Coprosma pyrifolia</i>	peralillo	Plantae	Rubiaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	2
16	<i>Cortinarius lebre</i>	lebre, leure	Fungi	Cortinariaceae	VU	VU A2cd	6
17	<i>Cuminia eriantha</i>	mentita de Juan Fernández, cuminia	Plantae	Lamiaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
18	<i>Cuscuta andina</i>	cabello de ángel	Plantae	Convolvulaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	5
19	<i>Cuscuta pauciflora</i>	cabello de ángel	Plantae	Convolvulaceae	VU	VU B1ab(iii)+B2ab(iii)	5
20	<i>Cuscuta rustica</i>	cabello de ángel	Plantae	Convolvulaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	5
21	<i>Cuscuta werdermannii</i>	cabello de ángel	Plantae	Convolvulaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	5
22	<i>Cytaria hariotii</i>	llao-llao; llau-llau; llau-llao; laulau; yauyau; dihueñe del coihue; dihueñe del ñire; auacik	Fungi	Cytariaceae	LC	--	7
23	<i>Dendroseris gigantea</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	Asteraceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D	1
24	<i>Dendroseris macrophylla</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	Asteraceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)	1
25	<i>Dendroseris micrantha</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	Asteraceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
26	<i>Dendroseris nerifolia</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	Asteraceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D	2
27	<i>Distichia filamentosa</i>		Plantae	Juncaceae	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]	7
28	<i>Drimys confertifolia</i>	canelo de Juan Fernández	Plantae	Winteraceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	2
29	<i>Fagara externa</i>	naranjillo	Plantae	Rutaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2

	Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE	Nº Reunión
30	<i>Fagara mayu</i>	mayu, naranjillo, palo amarillo	Plantae	Rutaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
31	<i>Frullania weberbaueri</i>		Plantae	Frullaniaceae	CR	CR C2a(i,ii); D	3
32	<i>Gavilea australis</i>	orquídea austral	Plantae	Orchidaceae	VU	VU [reabajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]	3
33	<i>Gymnocoleopsis cylindriformis</i>	hepática de bofedales	Plantae	Cephaloziellaceae	DD	--	7
34	<i>Hypanus dipterurus</i>	raya látigo, raya diamante, batea (nombre común en Perú), Diamond Stingray (inglés)	Animalia	Dasyatidae	CR	CR A2d	2
35	<i>Juania australis</i>	chonta, palma chonta	Plantae	Arecaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
36	<i>Lasia pulla</i>	mosca colibrí enana	Animalia	Acroceridae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	8
37	<i>Liolaemus andinus</i>	lagartija andina	Animalia	Liolaemidae	DD	--	1
38	<i>Liolaemus normae</i>	lagarto leopardo de Norma, lagarto de los cristales	Animalia	Liolaemidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	1
39	<i>Miersia raucoana</i>	miersia de Rauco	Plantae	Amaryllidaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	7
40	<i>Miersia stellata</i>	estrella de Lampa, miersia estrellada, miersia de Lampa	Plantae	Amaryllidaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	6
41	<i>Missulena elpis</i>	araña ratón del Cerro Esperanza	Animalia	Actinopodidae	NO SE CLASIFICADA	NO SE CLASIFICA	4
42	<i>Missulena tessulena</i>	araña ratón chilena	Animalia	Actinopodidae	DD	DD --	4
43	<i>Myrceugenia rufa</i>	hitigu, arrayán de hoja roja	Plantae	Myrtaceae	NT	NT --	6
44	<i>Myrceugenia schulzei</i>	luma de Masafuera	Plantae	Myrtaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
45	<i>Nolana diffusa</i>		Plantae	Solanaceae	NT	--	8
46	<i>Nothomyrcia fernandeziana</i>	luma de Masatierra, luma de Juan Fernández, lumilla	Plantae	Myrtaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
47	<i>Oceanites pincoyae</i>	golondrina de mar Pincoya, paíño Pincoya, Pincoya Storm-petrel (inglés)	Animalia	Oceanitidae	DD	--	1
48	<i>Pelecanoides magellani</i>	yunco de Magallanes, Magellanic Diving-petrel (inglés)	Animalia	Pelecanoidae	DD	--	1
49	<i>Plesiolena bonneti</i>	araña ratón chilena	Animalia	Actinopodidae	NT	NT --	4
50	<i>Podiceps gallardoi</i>	pimpollo tobiano, macá tobiano, Hooded Grebe (inglés)	Animalia	Podicipedidae	CR	CR A2bce	5
51	<i>Polypsecadium litorale</i>		Plantae	Brassicaceae (Cruciferae)	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D	5
52	<i>Porzana spiloptera</i>	burrito negruzco, polluela overa, Dot-winged Crake (inglés)	Animalia	Rallidae	VU	VU B2ab(iii)	4
53	<i>Pristidactylus alvaroi</i>	lagarto gruñidor de Álvaro	Animalia	Liolaemidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	6
54	<i>Procellaria aequinoctialis</i>	petrel de barba blanca, fardela negra grande, petrel negro, pardela gorgiblanca, petrel mentón blanco común	Animalia	Procellariidae	VU	VU A4bcde	7
55	<i>Puya gilmartiniae</i>	cardón, chagual, puya	Plantae	Bromeliaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	7
56	<i>Rhaphithamnus venustus</i>	juan bueno	Plantae	Verbenaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	2
57	<i>Rhodobryum chilense</i>		Plantae	Bryaceae	CR	CR 2a(i);D	3
58	<i>Schizopetalon brachycarpum</i>	nabillo, flor de clavel	Plantae	Brassicaceae (Cruciferae)	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	5
59	<i>Siphonolejeunea talinayi</i>		Plantae	Lejeuneaceae	CR	CR C2a(i)	4
60	<i>Sophora fernandeziana</i>	mayu-monte, mayu del monte, madera dura	Plantae	Fabaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2

	Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE	Nº Reunión
61	<i>Sophora masafuerana</i>	leña dura, madera dura	Plantae	Fabaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)	2
62	<i>Spheniscus humboldti</i>	pingüino de Humboldt, pingüino, pájaro niño, patranka, Humboldt Penguin (inglés), Peruvian penguin (inglés)	Animalia	Spheniscidae	EN	EN A2abc	6
63	<i>Sympterygia brevicaudata</i>	raya moteada; raya negra	Animalia	Arhynchobatidae	NT	--	2
64	<i>Syntrichia muricata</i>		Plantae	Pottiaceae	VU	VU B2ab(iii)	4
65	<i>Thaumastura cora</i>	picaflor de Cora, colibrí de Cora, Peruvian Sheartail (inglés)	Animalia	Trochilidae	LC	--	7
66	<i>Valdiviomyia camrasi</i>	mosca florícola valdiviana de Camras	Animalia	Syrphidae	VU	VU B2ab(iii)	8
67	<i>Valdiviomyia darwini</i>	mosca florícola valdiviana de Darwin	Animalia	Syrphidae	NT	--	8
68	<i>Valdiviomyia gigantea</i>	mosca florícola valdiviana gigante	Animalia	Syrphidae	EN	EN B2ab(iii)	8
69	<i>Valdiviomyia nigra</i>	mosca florícola valdiviana negra	Animalia	Syrphidae	VU	VU B2ab(iii)	8
70	<i>Valdiviomyia ruficauda</i>	mosca florícola valdiviana de cola roja	Animalia	Syrphidae	VU	VU B2ab(iii)	8
71	<i>Valdiviomyia shannoni</i>	mosca florícola valdiviana de Shannon	Animalia	Syrphidae	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]	8

Siendo las 12:50 horas se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILÉS P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)



**ACTA SESIÓN N° 09
VIGÉSIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 06 de mayo de 2025, vía video conferencia, siendo las 9:10 horas, se abre la novena sesión ordinaria del vigésimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

13.	Sr. Alejandro Simeone Cabrera	Suplente, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
14.	Sra. Alicia Marticorena Garri	Suplente, Academia Chilena de Ciencias
15.	Sr. Andrés Muñoz Pedreros	Suplente, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
16.	Sr. Christián Sánchez Medina	Suplente, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)
17.	Sr. Claudio Azat Soto	Titular, Universidades Autónomas (U. Andrés Bello)
18.	Sr. Claudio Rodrigo Julio Lepe	Suplente, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
19.	Sr. Francisco Squeo Porcile	Titular, Academia Chilena de Ciencias
20.	Sr. Jorge Guerra Munchmeyer	Titular, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA)
21.	Sr. Mario Romero Mieres	Titular, Universidades Autónomas (U. Católica de Temuco)
22.	Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly	Titular, Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
23.	Sr. Orlando Dollenz	Suplente, Universidades Autónomas (U. de Magallanes)
24.	Sr. Reinaldo Avilés Pizarro	Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)
25.	Sr. Ricardo Díaz Silva	Titular, Corporación Nacional Forestal (CONAF)

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES OBTENIDAS EN FASE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL VIGÉSIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

El día 25 de abril de 2025, se cerró el plazo de consulta ciudadana sobre la propuesta preliminar de clasificación del Vigésimo Proceso de Clasificación, conforme a la resolución exenta N° 1069 de fecha 24 de febrero de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, que somete dicha propuesta a consulta pública; y a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres (RCE). Además, el artículo N° 28 del RCE indica que, “dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de la consulta pública y considerando todos los antecedentes remitidos, el Comité de Clasificación elaborará una propuesta definitiva, la que deberá ser remitida al Ministerio, para que éste solicite el pronunciamiento al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad”.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Técnica, recopiló y analizó las observaciones ciudadanas que en esta oportunidad fueron enviadas al Sistema Electrónico para la Participación Ciudadana del MMA (<http://consultaciudadanas.mma.gob.cl>), éstas fueron presentadas al Comité exactamente como fueron ingresadas:

1.1. Observaciones: Preocupación por la categoría de conservación asignada a la golondrina de mar Pincoya (*Oceanites pincoyae*)

1.1.1. Solicitante: Diana Estefanía Vega Henríquez..

“Quisiera manifestar mi preocupación por la categoría de conservación asignada a la golondrina de mar Pincoya (*Oceanites pincoyae*), recientemente propuesta a ser clasificada

en esta 20° propuesta de clasificación de especies como "Datos Insuficientes" (DD). Considero que esta categorización no refleja adecuadamente el conocimiento disponible sobre la especie desde su descubrimiento en 2009 y posteriores estudios taxonómicos, observaciones y evidencias. Existen registros documentados de su nidificación en zonas costeras del sur de Chile, específicamente en Puerto Montt, el seno de Reloncaví y el canal de Chacao. Diversos estudios, en los que han participado investigadores de renombre como el Dr. Michel Sallaberry Ayerza del Departamento de Ciencias Ecológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, junto a los expertos neozelandeses Chris Gaskin y Karen Baird, han contribuido significativamente al conocimiento de la especie. Si bien es cierto que aún se requieren más estudios para comprender completamente su ecología y estado poblacional, se ha establecido que *Oceanites pincoyae* es un ave endémica que nidifica exclusivamente en esta zona del sur de Chile. En este contexto, clasificarla como "Datos Insuficientes" (DD) parece no considerar adecuadamente la información científica ya disponible. A mi parecer, con los antecedentes actuales, una categoría como "Preocupación Menor" (LC) sería más apropiada, al menos como punto de partida, reconociendo que se dispone de información suficiente para alejarla de la categoría DD. Sugiero revisar esta clasificación considerando la evidencia científica existente y el valor de la información ya recopilada desde su descripción como nueva especie. Atentamente Diana Vega Henríquez coordinadora de procesos internos de la fundación para el desarrollo social (FUDESO)."

Respuesta de este Comité:

Se mantiene la categoría de conservación anteriormente propuesta, Datos Insuficientes (DD), por cuanto, según antecedentes en la misma consulta en respuesta, se indica que no se conoce el tamaño poblacional de la especie ni sus sitios de nidificación. Tampoco en esta observación se aportan antecedentes nuevos que permitan dilucidar la situación anterior.

1.2. Observaciones: Colibri, se puede o ha clasificado con anterioridad; *psephanooides psephanooides*.

1.2.1. Solicitante: Andrea Zamorano.

"- La Clasificación de especies como sugerencia, se puede hacer de forma separada por área. Anilames, Hongos y Vegetales. - Colibri, se puede o ha clasificado con anterioridad; *psephanooides psephanooides*. -"

Respuesta de este Comité:

A pesar de que este colibrí no está incluido en este proceso, se revisará la ortografía del nombre científico de la especie, y se informará de las especies de colibrí previamente clasificadas por RCE. Posteriormente se revisó lo señalado anteriormente, encontrando la siguiente información: la especie tiene el nombre común de "picaflor chico" y su nombre científico es *Sephanoides sephanioides*. No ha sido clasificada por el Reglamento de Clasificación de Especies (RCE). Además, su clasificación IUCN es Preocupación Menor (LC). Los picaflores que han sido clasificados por RCE son: *Eulidia yarrellii*, nombres comunes "picaflor de Arica", "estrellita chilena" y *Sephanoides fernandensis*, nombre común "picaflor de Juan Fernández", ambos clasificados por RCE como En Peligro Crítico (CR).

1.3. Observaciones: listado consistente con observaciones que hemos realizado a reglamentos de implementación de SBAP y al respaldo del proceso

1.3.1. Solicitante: Instituto Tecnológico del Salmon Spa (INTESAL).

"En nombre del Instituto Tecnológico del Salmón y por encargo de SalmonChile, adjuntamos un documento con observaciones. En términos generales, nuestras observaciones dicen relación no con la conclusión o listado propiamente tal, sino con la construcción de ese listado consistentemente con observaciones que hemos realizado a reglamentos de implementación de SBAP y al respaldo del proceso."

Respuesta de este Comité:

Se señala que esta observación es para la corrección del Reglamento de Clasificación de Especies (RCE), escapa a las funciones de este Comité, ya que su función es asesorar al Ministerio del Medio Ambiente (MMA) en la clasificación de especies, pero no es su

función, elaborar o corregir un nuevo reglamento. Sin embargo, dado que el MMA está realizando actualmente un proceso para la generación de un nuevo RCE. Se recomienda adjuntar estas observaciones al proceso de Participación Ciudadana (PAC) de ese nuevo reglamento, que se abrirá pronto.

1.3.2. Solicitante: Instituto Tecnológico del Salmon Spa (INTESAL).

“Considerando N°3:

3. Que, el artículo 144 de la Ley N°21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (“SBAP”) y crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (“Ley N° 21.600”), modificó el artículo 37 de la ley N° 19.300, en orden a señalar que el “Ministerio del Medio Ambiente clasificará las especies de plantas, algas, hongos y animales nativos, sobre la base de antecedentes científico-técnicos, y según su estado de conservación, en las categorías recomendadas para tales efectos por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) u otro organismo internacional que dicte pautas en estas materias”, para lo cual el SBAP deberá presentar una propuesta de clasificación, agregando que “un reglamento dictado por el Ministerio del Medio Ambiente fijará el procedimiento de tal clasificación”.

Se propone una modificación al artículo 37 de la Ley 19.300 estableciendo que la metodología será Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) u otro organismo internacional que será reconocido por pares científicos internacionales.

Lo anterior, pues este apartado evidencia la creación de un marco metodológico amplio, que permite múltiples opciones de clasificación, lo cual podría afectar la claridad y transparencia del proceso. Además, no se explicita el criterio que debe utilizarse para determinar la solidez de los antecedentes, en relación con los métodos reconocidos por el reglamento de clasificación de ecosistemas (Res Ex 00801/2025). En la práctica, el único referente metodológico con criterios transparente sigue siendo el proporcionado por la UICN..”

Respuesta de este Comité:

Se señala que esta observación es para la corrección del RCE, escapa a las funciones de este Comité, ya que su función es asesorar al MMA en la clasificación de especies nativas, pero no es su función, elaborar o corregir un nuevo reglamento. Sin embargo, dado que el MMA está realizando actualmente un proceso para la generación de un nuevo RCE. Se recomienda adjuntar estas observaciones al proceso de PAC de ese nuevo reglamento, que se abrirá pronto.

1.3.3. Solicitante: Instituto Tecnológico del Salmon Spa (INTESAL).

“Considerando N°8:

8. Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, establece el Comité de Clasificación, cuya función es asesorar al Ministerio del Medio Ambiente sobre la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación.

Se establece que el Ministerio del Medio Ambiente será asesorado por un Comité de Clasificación, encargado de orientar la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación. Sin embargo, según el anteproyecto del reglamento de clasificación de ecosistemas (Res Ex 00801/2025), dicho comité debe regirse principalmente por lo señalado en el considerando 3 de la propuesta vigente, el cual establece que los criterios utilizados deben ser claros y respaldados por evidencia científica sólida. Asimismo, la metodología aplicada debe estar alineada con los lineamientos de la UICN, y en caso de que el Comité proponga nuevos criterios, estos deberán estar en concordancia con metodologías validadas mediante revisión por pares, siendo este un aspecto que proponemos e insistimos en que debe quedar claramente establecido.”

Respuesta de este Comité:

Se señala que esta observación es para la corrección del RCE, escapa a las funciones de este Comité, ya que su función es asesorar al MMA en la clasificación de especies nativas, pero no es su función, elaborar o corregir un nuevo reglamento. Sin embargo,

dado que el MMA está realizando actualmente un proceso para la generación de un nuevo RCE. Se recomienda adjuntar estas observaciones al proceso de PAC de ese nuevo reglamento, que se abrirá pronto.

1.3.4. Solicitante: Instituto Tecnológico del Salmon Spa (INTESAL).

“Considerando N°11:

11. Que, durante el presente proceso de clasificación, el Comité de Clasificación de Especies se constituyó en ocho oportunidades, analizando los antecedentes e información disponibles para elaborar la propuesta de clasificación de las especies de flora y fauna silvestre que se indica, correspondientes al Vigésimo Proceso de Clasificación de Especies.

Durante el proceso de clasificación, propusimos en la consulta anterior respectiva, que se debe tener en cuenta un quorum mínimo dentro del comité de clasificación, siendo de al menos el 50% de lo establecido en el anteproyecto de clasificación de ecosistemas (Res Ex 00801/2025), es decir, que de 26 miembros al menos debe existir un quorum de 13 integrantes y que representen a las diferentes instituciones reconocidas en el anteproyecto, junto con la incorporación de todo tipo de privados y no sólo ONGs. Dicha información de integrantes de la mesa, las votaciones y la justificación de las decisiones, debería ser transparentada en cada proceso que se lleve a cabo durante la clasificación.

Reconocer a menos del 50% de los integrantes dentro del Comité de Clasificación puede reflejar un proceso con baja representatividad y escasa diversidad de opiniones, lo que podría afectar la toma de decisiones relevantes en la clasificación de especies y la posterior categorización de ecosistemas.”

Respuesta de este Comité:

Se señala que esta observación es para la corrección del RCE, escapa a las funciones de este Comité, ya que su función es asesorar al MMA en la clasificación de especies nativas, pero no es su función, elaborar o corregir un nuevo reglamento. Sin embargo, dado que el MMA está realizando actualmente un proceso para la generación de un nuevo RCE. Se recomienda adjuntar estas observaciones al proceso de PAC de ese nuevo reglamento, que se abrirá pronto.

1.3.5. Solicitante: Instituto Tecnológico del Salmon Spa (INTESAL).

“No se adjunta a la propuesta ni están disponibles, de manera directa, los informes técnicos, actas de reunión y otros antecedentes que llevaron a la clasificación actual. Proponemos que en el adelante esa información sea dispuesta transparentemente y se informe en la resolución la vía para acceder a ella de manera expedita.”

Respuesta de este Comité:

Se señala que los datos solicitados en esta observación, sí estaban a disposición de la ciudadanía en el sitio de participación ciudadana del MMA, incluido en la resolución exenta N° 1069/2025 del MMA, publicada el 25 de marzo de 2025. En todas las publicaciones realizadas para este proceso:

- Sitio Web MMA (<https://clasificacionespecies.mma.gob.cl/procesos-de-clasificacion/20o-proceso-de-clasificacion-de-especies-2023/>),
- Diario Oficial (<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2025/03/25/44108/01/2623052.pdf>)
- Un diario electrónico de circulación nacional (<https://avisolegal.cl/?p=20634>)
- Y el sitio de consultas ciudadanas del MMA (<http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>).

A través de todos esos enlaces se accede a enlaces donde se encuentran los antecedentes indicados, específicamente en lo siguiente:

- Mayores antecedentes (fichas de antecedentes y actas) en el sitio WEB: <https://clasificacionespecies.mma.gob.cl/procesos-de-clasificacion/20o-proceso-de-clasificacion-de-especies-2023/>

1.4. Observaciones: Se agregan datos para complementar la ficha de antecedentes de dos especies

1.4.1. Solicitante: Nodora Loyola Moyano.

“*Gavilea australis*: Actualización de algunos antecedentes respecto a localidades dudosas y preferencias de hábitat. Corrección de cohesión y coherencia respecto a principales amenazas. Se agrega foto de ejemplar de herbario de CONC..”

Respuesta de este Comité:

Se agradece por esfuerzo en mejorar los datos para clasificar la especie y su difusión, analizados los nuevos datos se mantiene la categoría propuesta VULNERABLE (VU), con criterios UICN: VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)].

1.4.2. Solicitante: Nodora Loyola Moyano.

“*Chloraea bidentata*: Actualización de hábitat, tuve la oportunidad de visitar algunas de sus localidades. Corrección de errores en la tabla de localidades.”

Respuesta de este Comité:

Se agradece por esfuerzo en mejorar los datos para clasificar la especie y su difusión, analizados los nuevos datos se mantiene la categoría propuesta VULNERABLE (VU), con criterios UICN: VU B1ab(iii)+B2ab(iii)

Solamente se recibieron 9 observaciones, de 4 personas (3 personas naturales y una persona jurídica).

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta novena sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Oceanites pincoyae</i>	golondrina de mar Pincoya, paíño Pincoya, Pincoya Storm-petrel (inglés)	Animalia	Oceanitidae	DD	--
<i>Chloraea bidentata</i>	orquídea (genérico)	Plantae	Orchidaceae	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Gavilea australis</i>	orquídea austral	Plantae	Orchidaceae	VU	VU [re bajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

2. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA VIGÉSIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

Con todo lo visto y las actas anteriores de las reuniones del Vigésimo Proceso de Clasificación, este Comité concluye como **propuesta de clasificación definitiva del Vigésimo Proceso** la que a continuación se indica:

PROPIUESTA DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DEL VIGÉSIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES

A continuación, tabla con las especies revisadas en este proceso, ordenadas por Reino y luego por nombre científico, señalando resultado de la clasificación definitiva y el número de la reunión en que fue revisada.

Nº	Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE	Nº Reunión
1	<i>Bathyraja griseoauda</i>	raya gris, Graytail Skate (inglés)	Animalia	Arhynchobatidae	EN	EN A2bd	2
2	<i>Calidris pusilla</i>	playero semipalmado, Semipalmated Sandpiper (inglés)	Animalia	Scolopacidae	NT	--	1
3	<i>Carcharhinus galapagensis</i>	tiburón de Galápagos, tiburón gris, mango	Animalia	Carcharhinidae	LC	--	2
4	<i>Cepa simonetti</i>	mosca florícola de Simonetti	Animalia	Syrphidae	DD	--	7
5	<i>Chilina angusta</i>	caracol de Paposo	Animalia	Chilinidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	7
6	<i>Copestylum pseudotachina</i>	mosco de los cactus de arista simple	Animalia	Syrphidae	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]	8
7	<i>Hypanus dipterurus</i>	raya látigo, raya diamante, batea (nombre común en Perú), Diamond Stingray (inglés)	Animalia	Dasyatidae	CR	CR A2d	2
8	<i>Lasia pulla</i>	mosca colibrí enana	Animalia	Acroceridae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	8
9	<i>Liolaemus andinus</i>	lagartija andina	Animalia	Liolaemidae	DD	--	1
10	<i>Liolaemus normae</i>	lagarto leopardo de Norma, lagarto de los cristales	Animalia	Liolaemidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	1
11	<i>Missulena elpis</i>	araña ratón del Cerro Esperanza	Animalia	Actinopodidae	NO SE CLASIFICA	NO SE CLASIFICA	4
12	<i>Missulena tessulata</i>	araña ratón chilena	Animalia	Actinopodidae	DD	DD --	4

Nº	Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE	Nº Reunión
13	<i>Oceanites pincoyae</i>	golondrina de mar Pincoya, paíño Pincoya, Pincoya Storm-petrel (inglés)	Animalia	Oceanitidae	DD	--	1 y 9
14	<i>Pelecanoides magellani</i>	yuncos de Magallanes, Magellanic Diving-petrel (inglés)	Animalia	Pelecanoidae	DD	--	1
15	<i>Plesiolena bonneti</i>	araña ratón chilena	Animalia	Actinopodidae	NT	NT --	4
16	<i>Podiceps gallardoi</i>	pimpollo tobiano, macá tobiano, Hooded Grebe (inglés)	Animalia	Podicipedidae	CR	CR A2bce	5
17	<i>Porzana spiloptera</i>	burrito negruzco, polluela overa, Dot-winged Crake (inglés)	Animalia	Rallidae	VU	VU B2ab(iii)	4
18	<i>Pristidactylus alvaroi</i>	lagarto gruñidor de Álvaro	Animalia	Liolaemidae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	6
19	<i>Procellaria aequinoctialis</i>	petrel de barba blanca, fardela negra grande, petrel negro, pardela gorgiblanca, petrel mentón blanco común	Animalia	Procellariidae	VU	VU A4bcde	7
20	<i>Spheniscus humboldti</i>	pingüino de Humboldt, pingüino, pájaro niño, patranka, Humboldt Penguin (inglés), Peruvian penguin (inglés)	Animalia	Spheniscidae	EN	EN A2abc	6
21	<i>Sympterygia brevicaudata</i>	raya moteada; raya negra	Animalia	Arhynchobatidae	NT	--	2
22	<i>Thaumastura cora</i>	picaflor de Cora, colibrí de Cora, Peruvian Sheartail (inglés)	Animalia	Trochilidae	LC	--	7
23	<i>Valdiviomyia camrasi</i>	mosca florícola valdiviana de Camras	Animalia	Syrphidae	VU	VU B2ab(iii)	8
24	<i>Valdiviomyia darwini</i>	mosca florícola valdiviana de Darwin	Animalia	Syrphidae	NT	--	8
25	<i>Valdiviomyia gigantea</i>	mosca florícola valdiviana gigante	Animalia	Syrphidae	EN	EN B2ab(iii)	8
26	<i>Valdiviomyia nigra</i>	mosca florícola valdiviana negra	Animalia	Syrphidae	VU	VU B2ab(iii)	8
27	<i>Valdiviomyia ruficauda</i>	mosca florícola valdiviana de cola roja	Animalia	Syrphidae	VU	VU B2ab(iii)	8
28	<i>Valdiviomyia shannoni</i>	mosca florícola valdiviana de Shannon	Animalia	Syrphidae	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]	8
29	<i>Cortinarius lebre</i>	lebre, leure	Fungi	Cortinariaceae	VU	VU A2cd	6
30	<i>Cyttaria hariotii</i>	llao-llao; llau-llau; llau-llao; laulau; yauyau; dihueñe del coihue; dihueñe del ñire; auacik	Fungi	Cyttariaceae	LC	--	7
31	<i>Adiantum viscosum</i>	palito negro pegajoso	Plantae	Pteridaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	3
32	<i>Atacama nivea</i>		Plantae	Brassicaceae / Cruciferae	NT	NT --	5
33	<i>Berberidopsis granitica</i>	michay del granito	Plantae	Berberidopsidaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)	4
34	<i>Bipinnula fimbriata</i>	flor del bigote	Plantae	Orchidaceae	NT	--	3
35	<i>Bipinnula plumosa</i>	flor del bigote	Plantae	Orchidaceae	NT	--	3
36	<i>Boehmeria excelsa</i>	manzano de Juan Fernández	Plantae	Urticaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	3
37	<i>Chloraea bidentata</i>	orquídea (genérico)	Plantae	Orchidaceae	VU	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	3 y 9
38	<i>Coprosma oliveri</i>	olivillo, olivo, olivo de Juan Fernández	Plantae	Rubiaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
39	<i>Coprosma pyrifolia</i>	peralillo	Plantae	Rubiaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	2
40	<i>Cuminia eriantha</i>	mentita de Juan Fernández, cuminia	Plantae	Lamiaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
41	<i>Cuscuta andina</i>	cabello de ángel	Plantae	Convolvulaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	5
42	<i>Cuscuta pauciflora</i>	cabello de ángel	Plantae	Convolvulaceae	VU	VU B1ab(iii)+B2ab(iii)	5
43	<i>Cuscuta rustica</i>	cabello de ángel	Plantae	Convolvulaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	5
44	<i>Cuscuta werdermannii</i>	cabello de ángel	Plantae	Convolvulaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	5
45	<i>Dendroseris gigantea</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	Asteraceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D	1
46	<i>Dendroseris macrophylla</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	Asteraceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)	1
47	<i>Dendroseris micrantha</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	Asteraceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
48	<i>Dendroseris nerifolia</i>	colecillo, col de Juan Fernández	Plantae	Asteraceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D	2
49	<i>Distichia filamentosa</i>		Plantae	Juncaceae	VU	VU [Rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]	7
50	<i>Drimys confertifolia</i>	canelo de Juan Fernández	Plantae	Winteraceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	2
51	<i>Fagara externa</i>	naranjillo	Plantae	Rutaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
52	<i>Fagara mayu</i>	mayu, naranjillo, palo amarillo	Plantae	Rutaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
53	<i>Frullania weberbaueri</i>		Plantae	Frullaniaceae	CR	CR C2a(i,ii); D	3
54	<i>Gavilea australis</i>	orquídea austral	Plantae	Orchidaceae	VU	VU [rebajada desde EN B1ab(iii)+2ab(iii)]	3 y 9
55	<i>Gymnocoleopsis cylindriformis</i>	hepática de bofedales	Plantae	Cephaloziellaceae	DD	--	7
56	<i>Juania australis</i>	chonta, palma chonta	Plantae	Arecaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
57	<i>Miersia raucoana</i>	miersia de Rauco	Plantae	Amaryllidaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	7
58	<i>Miersia stellata</i>	estrella de Lampa, miersia estrellada, miersia de Lampa	Plantae	Amaryllidaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	6
59	<i>Myrceugenia rufa</i>	hitigu, arrayán de hoja roja	Plantae	Myrtaceae	NT	NT --	6
60	<i>Myrceugenia schulzei</i>	luma de Masafuera	Plantae	Myrtaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
61	<i>Nolana diffusa</i>		Plantae	Solanaceae	NT	--	8

Nº	Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE	Nº Reunión
62	<i>Nothomyrcia fernandeziana</i>	luma de Masatierra, luma de Juan Fernández, lumilla	Plantae	Myrtaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
63	<i>Polypsecadium litorale</i>		Plantae	Brassicaceae (Cruciferae)	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(i,ii); D	5
64	<i>Puya gilmartiniae</i>	cardón, chagual, puya	Plantae	Bromeliaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	7
65	<i>Rhaphithamnus venustus</i>	juan bueno	Plantae	Verbenaceae	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	2
66	<i>Rhodobryum chilense</i>		Plantae	Bryaceae	CR	CR 2a(i);D	3
67	<i>Schizopetalon brachycarpum</i>	nabillo, flor de clavel	Plantae	Brassicaceae (Cruciferae)	EN	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	5
68	<i>Siphonolejeunea talinayi</i>		Plantae	Lejeuneaceae	CR	CR C2a(i)	4
69	<i>Sophora fernandeziana</i>	mayu-monte, mayu del monte, madera dura	Plantae	Fabaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	2
70	<i>Sophora masafuerana</i>	leña dura, madera dura	Plantae	Fabaceae	CR	CR B1ab(iii)+2ab(iii); C2a(ii)	2
71	<i>Syntrichia muricata</i>		Plantae	Pottiaceae	VU	VU B2ab(iii)	4

Siendo las 11:30 horas se da por terminada la sesión.

Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación